



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA – CPA**

TEMA

**ORIGEN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA COMPAÑÍA MOURIEL S.A. Y SU
INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA
CORRESPONDIENTE AL PERIODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

TUTOR

MGTR. FANNY CASTAÑEDA VÉLEZ

AUTORES

LUIS ISAAC ESCOBAR MENDOZA

KEVIN ISAAC LOPEZ ALBAN

PERIODO

2022



REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
FICHA DE REGISTRO DE TESIS	
TÍTULO Y SUBTÍTULO: Origen de los gastos no deducibles de la compañía Mouriel s.a. y su incidencia en la determinación del pago de impuesto a la renta correspondiente al periodo terminado el 31 de diciembre	
AUTOR/ES: Escobar Mendoza, Luis Isaac López Albán, Kevin Isaac	REVISORES O TUTORES: MGTR. Fanny Castañeda Vélez
INSTITUCIÓN: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	Grado obtenido: Licenciado en Contabilidad y Auditoría
FACULTAD: ADMINISTRACION	CARRERA: CONTABILIDAD
FECHA DE PUBLICACIÓN: 2022	N. DE PAGS: 116
ÁREAS TEMÁTICAS: Educación Comercial y Administración	
PALABRAS CLAVE: Epidemia, Política gubernamental, Gastos no deducibles, Impuesto a la Renta	
RESUMEN: El presente proyecto se ejecutó con la finalidad de identificar si el origen de los gastos no deducibles del periodo 2020 en la empresa Mouriel S.A. fue producto de desconocimiento de normativa y en general, ineficiencia del personal contable, o la pandemia a causa del Covid-19 en conjunto con las resoluciones y decretos dictados en el 2020 incidieron en la generación	

de estos gastos no aceptados por la administración tributaria. Puesto que, en el periodo 2019 si se presentaron gastos no deducibles por un monto de \$36.543,48 y, este monto correspondía a la de depreciación de propiedad planta y equipo en base a un método permitido por la técnica contable para garantizar eficiencia en el uso de estos bienes, pero que no iban en relación a lo que la RLRTI manifiesta del porcentaje máximo a depreciar. Por el contrario, en el 2020, este rubro de gastos no deducibles se incrementó en un 81% respecto al ciclo anterior. En la ejecución de este proyecto se mostrara el trabajo investigativo tanto cualitativo y cuantitativo para la obtención de datos que permitió determinar si el surgimiento de la pandemia y sus consecuencias desde el confinamiento y cese de operaciones, hasta las políticas y acciones generadas para evitar mayor pérdida económica en conjunto con el control de la salud, incidieron en la generación de gastos no deducibles.

N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTOR/ES: Escobar Mendoza, Luis Isaac López Albán, Kevin Isaac	Teléfono: 0961000113 0969474261	E-mail: lescobarm@ulvr.edu.ec klopez@ulvr.edu.ec
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Mgs. Oscar Machado Álvarez Teléfono: 2596500 Ext. 201 E-mail: omachadoa@ulvr.edu.ec Mgs. José Roberto Bastidas Romero Teléfono: 2596500 Ext. 271 E-mail: jrobertob@ulvr.edu.ec	

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD ACADÉMICA

ORIGEN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA COMPAÑÍA MOURIEL S.A. Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

INFORME DE ORIGINALIDAD

3% INDICE DE SIMILITUD	3% FUENTES DE INTERNET	0% PUBLICACIONES	7% TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
----------------------------------	----------------------------------	----------------------------	--------------------------------------

FUENTES PRIMARIAS

1 1library.co Fuente de Internet	3%
---	-----------

Excluir citas Activo Excluir coincidencias < 3%
Excluir bibliografía Apagado

ORIGEN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA COMPAÑÍA MOURIEL S.A. Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

Fecha de entrega: 04-feb-2022 12:39p.m. (UTC-0500) por Luis Escobar
Identificador de la entrega: 1754962834
Nombre del archivo: Tesis_Luis_Escobar_y_Kevin_Lopez.docx (2.77M)
Total de palabras: 27714
Total de caracteres: 151024

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

El(Los) estudiante(s) egresado(s) LUIS ISAAC ESCOBAR MENDOZA Y KEVIN ISAAC LOPEZ ALBAN, declaramos bajo juramento, que la autoría del presente proyecto de investigación, (Origen de los gastos no deducibles de la compañía Mouriel s.a. y su incidencia en la determinación del pago de impuesto a la renta correspondiente al periodo terminado el 31 de diciembre), corresponde totalmente a Los suscritos y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedemos los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autores



Firma:

LUIS ISAAC ESCOBAR MENDOZA

0932414121



Firma:

KEVIN ISAAC LOPEZ ALBAN

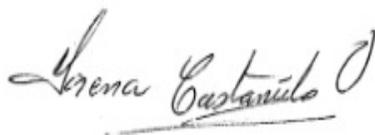
0932321714

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación (Origen de los gastos no deducibles de la compañía Mouriel s.a. y su incidencia en la determinación del pago de impuesto a la renta correspondiente al periodo terminado el 31 de diciembre), designado(a) por el Consejo Directivo de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: (Origen de los gastos no deducibles de la compañía Mouriel s.a. y su incidencia en la determinación del pago de impuesto a la renta correspondiente al periodo terminado el 31 de diciembre), presentado por los estudiantes LUIS ISAAC ESCOBAR MENDOZA y KEVIN ISAAC LOPEZ ALBAN como requisito previo, para optar al Título de (LICENCIADOS EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA), encontrándose apto para su sustentación.



Firma:

MGTR. FANNY CASTAÑEDA VÉLEZ

0916567407

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por haberme brindado la salud y fortaleza en estos tiempos difíciles y poder continuar y finalizar con mis estudios y mis metas, de igual forma a mis padres que siempre estuvieron en todo momento para darme ese apoyo y confianza y a mi hermano que estuvo siempre aconsejándome y ayudándome cuando se me presentaron problemas.

Luis Isaac Escobar Mendoza

En primer lugar, agradezco a Dios por permitirme seguir cultivando éxitos en una vida tan caótica y poder terminar un capítulo más en vida que son los estudios, de la misma manera a mis padres por todo el apoyo que me brindaron desde mi infancia y hasta ahora, sin olvidarme de mi grupo de trabajo dentro del aula de clases, que siempre fue un apoyo académico y personal que hicieron más amena la convivencia dentro de clases.

Kevin Isaac López Albán

DEDICATORIA

Este proyecto va dedicado a mis padres por la ayuda y el esfuerzo que realizaron para mis estudios, y a mi abuela que en paz descansa.

Luis Isaac Escobar Mendoza

Esta tesis está dedicada a mis padres Manuel y Patricia quienes, con su amor, apoyo y mucha paciencia me han permitido cumplir una meta más en mi vida.

Kevin Isaac López Albán

INDICE GENERAL

CAPITULO 1	3
DISEÑO DE LA INVESTIGACION	3
1.1 Tema	3
1.2 Planteamiento del problema	3
1.3 Descripción del problema	4
1.3.1 Causas	4
1.3.2 Consecuencias	4
1.4 Árbol de problema	5
1.5 Formulación del problema	6
1.6 Objetivos de la investigación	6
1.6.1 Objetivo general	6
1.6.2 Objetivos específicos	6
1.7 Justificación de la investigación	6
1.8 Delimitación o línea de la investigación	7
1.9 Idea a defender	7
1.10 Limitaciones de la investigación	7
CAPITULO II	9
MARCO TEORICO	9
2.1 Antecedentes	9
2.2 Marco teórico referencial	11
2.2.1 Ingresos	11
2.2.2 Gastos	12
2.2.3 Impuestos	14
2.2.4 El impuesto a la renta	17
2.2.5 La Conciliación Tributaria y el proceso de ejecución	20
2.3 Marco conceptual	22
2.4 Marco legal	24
2.4.1 Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI; (Registro Oficial Suplemento 463 del 17-Nov-2004; Reformado 31-Dec-2019)	24
2.4.2 Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, RLRTI; (Registro Oficial Suplemento 209 de 08-jun.-2010; Reformado 05-oct.-2020)	28
2.4.3 Reglamento De Comprobantes De Venta, Retención Y Documentos Complementarios (Decreto No. 430)	29

2.4.4	Decreto Ejecutivo 1021	30
2.4.5	Ley orgánica de apoyo humanitario (Suplemento 229 de 22-jun.-2020).....	32
CAPITULO III.....		34
MARCO METODOLOGICO		34
3.1	Tipo de investigación	34
3.2	Enfoque de la investigación.....	34
3.2.1	Enfoque cualitativo	34
3.2.2	Enfoque cuantitativo.....	34
3.3	Técnicas de investigación.....	34
3.3.1	Técnica de análisis documental.....	35
3.3.2	Técnica de entrevista y cuestionarios	35
3.4	Población y muestra.....	35
3.5	Análisis de resultados	37
3.5.1	Análisis de las entrevistas a los profesionales de la Compañía Mouriel S.A.	38
3.6	Presentación y análisis de resultados	47
3.6.1	Análisis documental vertical de los estados financieros	47
3.6.2	Análisis de las políticas aplicadas por la directiva	63
3.6.3	Análisis de los gastos no deducibles.....	66
3.6.4	Análisis de las encuestas	68
3.7	Sugerencia para reducir los gastos no deducibles.....	79
3.8	Conclusiones	86
3.9	Recomendaciones	87
Bibliografía		88
ANEXOS.....		90

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	19
Tabla 2	22
Tabla 3	31
Tabla 4	32
Tabla 5	36
Tabla 6	37
Tabla 7	48
Tabla 8	50
Tabla 9	51
Tabla 10	52
Tabla 11	53
Tabla 12	53
Tabla 13	55
Tabla 14	60
Tabla 15	61
Tabla 16	63
Tabla 17	65
Tabla 18	66
Tabla 19	67
Tabla 20	69
Tabla 21	70
Tabla 22	71
Tabla 23	72
Tabla 24	73
Tabla 25	74
Tabla 26	75
Tabla 27	76
Tabla 28	77
Tabla 29	78
Tabla 30	83
Tabla 31	84

INDICE DE FIGURAS

Ilustración 1: Esquema tipo árbol de problemas	5
Ilustración 2: Clasificación de los tributos.....	17
Ilustración 3 Proporción porcentual de los GND	62
Ilustración 4: Origen de gastos no deducibles.....	67
Ilustración 5: Relación de los gastos con su origen	68
Ilustración 6: Periodo de trabajo	69
Ilustración 7: Influencia de la pandemia en el trabajo	70
Ilustración 8: Frecuencias al trabajo	71
Ilustración 9: Cumplimiento de teletrabajo.....	72
Ilustración 10: Asignación de otras funciones	73
Ilustración 11: Impedimentos para realizar funciones	74
Ilustración 12: Asignación de trabajo hacia otros departamentos.....	75
Ilustración 13: Conocimiento de la norma	76
Ilustración 14: Evaluación de trabajo.....	77

INDICE DE ANEXOS

Anexo A: Formato para entrevista al contador	91
Anexo B: Formato para entrevista a la Gerente de RRHH	93
Anexo C: Formato para encuestas al personal.....	95
Anexo D: Servicios contables de terceros Persona Natural	97
Anexo E: Servicios contables de terceros Microempresa.....	98
Anexo F: Servicios contables de terceros Pequeña Empresa.....	99
Anexo G: Servicios contables de terceros Mediana Empresa.....	100
Anexo H: Servicios contables de terceros Grande Empresa.....	101
Anexo I: Estado de cumplimiento pago de impuesto a la renta del periodo 2020	102
Anexo J: Documentos adjuntos	103

Introducción

Una buena gestión y administración tributaria de las empresas se caracteriza por realizar las operaciones ordinarias de forma eficiente, esto es, cumplir con las normativas y códigos, leyes reglamentarias y orgánicas, reglamentos y otras disposiciones o resoluciones que la administración tributaria competente dictamina que debe cumplirse. De esta manera se maximizan las ganancias debido a que, como es conocimiento general, el pago del impuesto a la renta, es el desembolso generado de obtener ingresos a los cuales se deducirán aquellos costos y gastos imputables a ese ingreso, no obstante, cuando no se cumple con lo establecido en las normas mencionadas anteriormente, el gasto generado por ese movimiento no es deducible para efectos del cálculo del impuesto a la renta, ocasionado que el impuesto a pagarse aumente, considerándose así una mala eficiencia tributaria la cual, si se busca evitar, se debe tener el personal adecuado que tenga conocimiento del tratamiento contable y tributario de los hechos económicos del día a día en las operaciones de la compañía.

Sin embargo, no siempre se puede evitar la generación de egresos deducibles debido a que hay eventos y situaciones donde la norma tributaria no se ajusta a la realidad de la situación de la compañía, uno de estos casos son los porcentajes de provisión de cuentas incobrables o los porcentajes para depreciar los bienes de propiedad planta y equipo. La generación de gastos no deducibles en estos rubros ya no depende de la experticia y conocimiento del personal en cuanto a la norma tributaria y reconocimiento de gastos puesto que, los estados financieros deben reflejar la realidad y razonabilidad de la compañía, y se optan por usar porcentajes que efectivamente sean razonables para, medir un deterioro en los activos financieros por incobrabilidad de cuentas, o bien, para depreciar los activos en base al uso de estos y no por el tiempo o porcentaje establecido.

Esta situación se presenta en la empresa Mouriél S.A. puesto que, según su personal y directivo, y como se demostrará a lo largo de esta investigación, el personal contable encargado de registrar los hechos económicos está capacitado con los conocimientos tributarios para evitar la generación de gastos no deducibles producto de errores propios del mismo personal, bien sea desconocimiento de la correcta aplicación de la ley, omisiones en los registros, entre otros. Aun así, en el 2020 existió un incremento en los gastos no deducibles del 81% en comparación con el 2019, donde los gastos no deducibles de ese ciclo correspondieron efectivamente a la situación de las depreciaciones, producto del paso de tiempo, mientras que en el 2020 no solo fueron las depreciaciones sino también multas, provisiones no aceptadas, entre otros eventos.

Ese año 2020 fue un año en particular debido a que todo el Ecuador y el mundo fue testigo del surgimiento de la pandemia causada por el virus del Covid-19 que, tras el contagio masivo y las muertes ocasionadas, se determinó bajo la resolución de la Organización Mundial de la Salud por sus siglas OMS que se decretase estado de cuarentena en todos los países, incluyendo los de Latinoamérica. Ecuador no fue la excepción a esta medida, y a partir de marzo del 2020, se decretó el cierre de todas las actividades tales como educación, turismo, deportes, y de las empresas que no eran consideradas de primera línea, es decir, empresas comerciales, de servicios que no estén relacionadas a salud y entrega de alimentos y suministros básicos, constructoras, entre otras, provocando que existiesen pérdidas económicas y el declive de la economía nacional a consecuencia de la paralización de actividades.

Es debido a la situación mencionada donde se muestra el tema a investigación de los autores acerca de la incidencia de la pandemia en la generación de los gastos no deducibles de la empresa Mouriél S.A, y de cómo la empresa realizó cambios para continuar operando y reducir el margen de pérdidas producto de la paralización de actividades, no obstante, esos cambios no fueron del todo acertados puesto que, como se verá a continuación, generaron un incremento en los gastos no deducibles que afecta el rendimiento eficiente de la compañía.

Este proyecto de investigación está dividido en tres capítulos donde se detalla a continuación un breve resumen del contenido de cada uno de ellos

En el capítulo uno se analiza el problema de los gastos no deducibles identificando causas y efectos por las que se produjeron en el ciclo 2020 mayores gastos no deducibles de lo esperado en comparación con ciclos anteriores, los objetivos de esta investigación y su idea a defender.

En el capítulo dos se adjuntan las anteriores investigaciones relacionadas a los principales puntos a tratar, en conjunto con las fuentes de investigación tanto normativas, fiscales, tributarias, y opiniones de autores expertos y calificados para definir determinados conceptos usados en esta investigación.

En el capítulo tres se detalla la metodología usada en la investigación y en general, el desarrollo de la misma, usando los métodos calificados y adecuados para realizar la investigación desde las entrevistas hasta el análisis documental de los documentos económicos y tributarios, así mismo se detalla un análisis de los resultados obtenidos, las conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO 1

DISEÑO DE LA INVESTIGACION

1.1 Tema

Origen de los gastos no deducibles de la compañía Mouriel S.A. y su incidencia en la determinación del pago de impuesto a la renta correspondiente al periodo terminado el 31 de diciembre del 2020

1.2 Planteamiento del problema

La compañía Mouriel S.A. en el ciclo operativo del año 2020 arrojó cifras poco eficientes en su estado de resultado relacionado con la materia tributaria, específicamente, al surgimiento de egresos y partidas contables reductoras de beneficios económicos no aceptados o válidos para efectos de la determinación del impuesto a la renta generando un desembolso del tributo mayor al que se debería liquidar incidiendo en los flujos económicos y de inversión futuros de la compañía.

La normativa tributaria establecida en la Ley de Régimen tributario Interno en conjunto con su reglamento establece que movimientos que representen un decremento en los beneficios económicos de la compañía permite o acepta para determinar una base imponible para el pago del impuesto por las ganancias obtenidas en un determinado ciclo operativo. No obstante, hay causales, eventos, situaciones, condiciones y circunstancias por las cuales no se cumple con la normativa en su totalidad o se la infringe, bien sea porque se traspasan límites o montos establecidos en ella, o a su vez, no cumplen con las condiciones, parámetros, y otros lineamientos establecidos, por el desconocimiento de la normativa, facilidades y comodidades en los pagos, moratoria en las declaraciones, multas y sanciones, documentación no autorizada y no respaldada, omisiones, entre otros.

Todos estos hechos y causas ocurren al no mantener un control y dominio de la información financiera y tributaria enfocados a evitar la generación de hechos económicos no deducibles que generen incidencias fiscales negativas para la compañía que pueden afectar la operatividad al ver mermada su liquidez. No obstante, no solo es la ineptitud o ineficiencia del factor o recurso humano la única razón por la cual pueden surgir estos gastos, sino también el surgimiento de eventos externos no previstos que hacen menester la ejecución de medidas precautelares para cubrir aquellas necesidades y que, la doctrina tributaria no ampare o permita, como lo fue el surgimiento de la pandemia del Covid 19, la cual hizo que se declarara el estado

de excepción haciendo que muchas empresas culminasen sus actividades operativas por falta de liquidez, otras incrementaron sus pasivos no corrientes debido a que recurrieron a préstamos o apalancamiento financiero, y otras empresas generaron ajustes y provisiones para precautelar sus activos, los cuales al estar fuera del marco tributario, no pueden ser considerados para efectos de determinación del impuesto a la renta.

1.3 Descripción del problema

La pandemia de Covid 19 en conjunto con resoluciones poco eficaces del gobierno de turno, más la falta de control y eficiencia del recurso humano generó el surgimiento de gastos no deducibles en la compañía Mouriel S.A.

1.3.1 Causas

- La toma de decisiones no adecuadas por el directorio de la compañía.
- Factores externos o amenazas no contempladas ni previstas por los administradores.
- Desconocimiento de normativa.

1.3.2 Consecuencias

- Multas y sanciones por registros erróneos u omisiones en las declaraciones por parte del Servicio de Rentas Internas S.R.I.
- Establecimiento de políticas internas no permitidas por la norma tributaria.

1.4 Árbol de problema

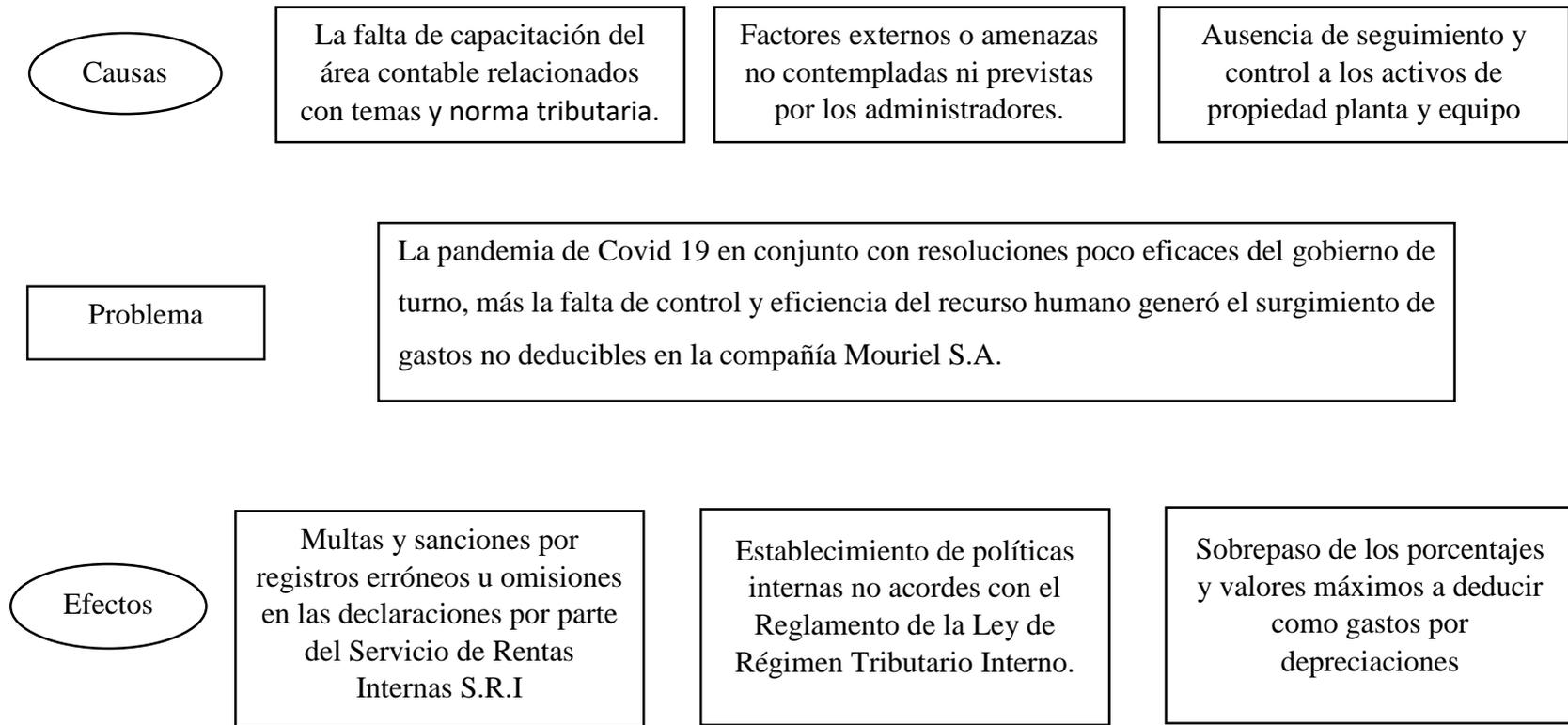


Ilustración 1: Esquema tipo árbol de problemas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

1.5 Formulación del problema

¿De qué manera la fuente de gastos no deducibles en la compañía Mouriel S.A. incide en la determinación del pago del impuesto a la renta correspondiente al periodo terminado el 31 de diciembre del 2020?

1.6 Objetivos de la investigación

1.6.1 Objetivo general

Determinar el origen de los gastos no deducibles de la compañía Mouriel S.A. y su incidencia en la determinación del pago de impuesto a la renta correspondiente al periodo terminado el 31 de diciembre del 2020

1.6.2 Objetivos específicos

- Identificar las circunstancias que originan gastos no deducibles a través del análisis de información brindada por la empresa, y el uso de técnicas de investigación.
- Dictaminar si las circunstancias identificadas son producto de la ineficiencia del personal humano o es proveniente de factores externos
- Evaluar la incidencia económica del pago impuesto a la renta causado a las ganancias y rendimientos de la compañía Mouriel S.A. mediante cuadro de análisis matemático-financiero.

1.7 Justificación de la investigación

Este trabajo de investigación se centró en el tema del origen de gastos no deducibles debido a que existe una atracción positiva por parte de los investigadores hacia los temas tributarios encontrados en la ley de régimen tributario interno en conjunto con su reglamento que rigen a las compañías dentro del territorio nacional. Así mismo, con esta investigación se busca generar una conciencia y cultura tributaria eficiente dentro de las compañías mediante la constante capacitación y estudio de la normativa y estar actualizado a sus constantes cambios para evitar el surgimiento de errores u omisiones en los registros contables, y a su vez, tomar de ejemplo el surgimiento de la problemática del Covid-19 y su impacto en la producción y generación de rentas, de forma que las compañías tengan establecido un plan de acción de políticas y medidas. que estén conforme a lo permitido por la normativa, en caso de que ocurra o surja una nueva amenazada como la antes mencionada.

La presente investigación se centró en identificar los orígenes y circunstancias que ocasionaron gastos no deducibles durante el ciclo operativo de la compañía Mouriel S.A. debido a que dentro de su estado de resultado y en el formulario 101 se observa la generación de gastos

deducibles locales por un monto de 192.659,53 ocasionando una utilidad gravable mayor para efectos de determinar el impuesto a la renta. Esta generación de movimientos económicos surgidos para satisfacer distintas necesidades en la compañía, pero su desembolso o importe no lo reconoce o acepta el sistema tributario en conjunto con su normativa como deducible para reducir la base imponible del impuesto a la renta a pagar ocasiona una ineficiencia en la cultura tributaria de la institución reduciendo sus ganancias.

Un análisis a profundidad a las actividades y a movimientos económicos reflejados en el estado de situación financiera y en el diario general establecerá los orígenes del porque surgen demasiados gastos no deducibles, bien sea por que el personal tiene un conocimiento parcial o incompleto en torno a lo establecido en el reglamento de la ley de régimen tributario interno, en la aceptación de documentación soporte de compra-venta que no están autorizados o que su persona jurídica se encontrase inactivo al momento de generar ese movimiento económico, la misma producción que no está acorde a los estándares de calidad, las políticas generadas por la administración no estuvieron alineadas a la norma tributaria, entre otros aspectos, que servirán para la futura toma de decisiones para los posteriores periodos contables y así disminuir la generación de estos rubros.

1.8 Delimitación o línea de la investigación

Antes de comenzar el proceso investigativo es menester demarcar el área, periodo, y tipo de trabajo, dando como resultado la presente delimitación:

Localidad: Provincia del Guayas – Cantón Guayaquil

Sector: Comercial

Área: Tributación y finanzas

Periodo: 2019-2020

1.9 Idea a defender

El análisis del origen e incremento de los gastos no deducibles de la compañía Mouriel S.A a consecuencia de la pandemia reflejará la situación tributaria y financiera permitiendo el establecimiento de medidas de control correctivas y alternativas que disminuyan la generación de estos gastos.

1.10 Limitaciones de la investigación

Las problemáticas o limitantes encontradas durante el transcurso de la investigación se describen en el siguiente apartado.

La empresa actualmente no está retornando a sus operaciones en la totalidad de su capacidad, debido a las circunstancias ajenas a control humano, en específico, la situación de emergencia sanitaria, que en conjunto con resoluciones del consejo de operaciones de emergencias “COE”, dificultan la realización de un proceso de investigación más efectivo, tales como la toma de muestras u observación directa del campo de estudio. Además, los colaboradores, que se van reintegrando a la compañía, realizan sus funciones tanto de forma presencial y mediante teletrabajo. por lo tanto, la empresa Mouriel S.A. no puede establecer un parámetro de acción para disminuir sus operaciones de egresos no calificadas como deducibles.

La información tributaria de los ciclos bajo investigación a la actualidad, se encuentra al día y presentada al Servicio de Rentas Internas y a la Superintendencia de Compañías, no obstante, no es posible acceder a descargar los estados de resultados en la plataforma de la Superintendencia de Compañías por motivo de requerimientos con programas informáticos tales como Java.

Las restricciones puestas por el ministerio de salud a través del COE Nacional y cantonal, que limitan la circulación, y reuniones entre demasiadas personas, el aforo en el personal de las compañías, entre otras medidas que ocasionaron que la recolección de datos e información pertinente en torno a las encuestas realizadas se ejecutaran por medios virtuales, ocasionando que las respuestas pueden estar no reflejar la realidad debido a problemas en interpretación, falta de probidad, otros intereses, entre otros aspectos.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes

Las empresas se originan con la finalidad de obtener rentas o ingresos provenientes de ejercer o realizar una actividad continua a lo largo del tiempo. Esta actividad puede ser tanto la elaboración de un producto y su posterior enajenación, o la prestación de un servicio en beneficio y satisfacción de la sociedad que lo necesite.

En el transcurso de esas actividades es lógico que se presenten movimientos que generen tanto aumento y disminución de los beneficios de la compañía, aun así, esos dos movimientos se regulan de acuerdo a la normativa vigente de cada país en donde la empresa opere.

Ya existe una investigación similar al planteamiento actual, misma a la que sus servidores se han apegado y usado como base para efectuar su trabajo investigativo. Los investigadores Martínez y Yáñez en su investigación de los gastos no deducibles y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Ruba S.A., presentan una situación en la cual la compañía mostro desembolsos no permitidos por la ley de régimen tributario interno. En esa investigación, la interrogante fue identificar el origen de los gastos no deducibles durante el periodo 2017 y lograr mediante la aplicación de medidas técnicas y la correcta capacitación al personal en temas tributarios, la disminución de los gastos no deducibles cuyo monto en el 2017, periodo en el cual se realizó la investigación, fue de 170.478,18. En esa ocasión, se demostró que la problemática tuvo su causa netamente en el factor humano, específicamente, en el conocimiento de la normativa, no solo tributaria, sino en otras referentes, tales como el reglamento de documentos autorizados, puesto que en la investigación, se conoció el uso y aceptación de comprobantes de venta no autorizados por el SRI, la no aplicación de retención y porcentajes equivocados de los mismos, la no entrega oportuna de comprobantes de retención, entre otros factores cuya responsabilidad es de la ausencia de conocimiento del personal encargado.

En el contexto actual, la empresa ya tiene más de tres décadas operando en el Ecuador en el sector de comercio/servicio, y según su gerencia, el personal está calificado y alta mente capacitado para realizar las labores competentes según su función y cargo. No obstante, en el ciclo económico del 2020, año donde el Ecuador y el mundo entero sufrió la crisis del virus

COVID 19, se presentó en su estado de resultado la generación de gastos no deducibles, y es ahí donde surge la interrogante de, cómo y cuál o cuáles fueron las causales del surgimiento de los gastos mencionados.

Anteriormente han existido enfermedades que se han declarado, por su nivel de contagio y expansión, como pandemia. Un ejemplo de ello fue en la década de los 20 con la llegada de gripe española que lastimosamente según Sandra Pulido en su investigación “La Gripe Española la pandemia de 1918 que no comenzó en España” cobro la vida de cerca de 40 millones de personas en el mundo. Esta pandemia también afectó al Ecuador donde Rodas Chávez Alfredo señala: “La “gripe española” llegó a Quito en diciembre de 1918. Se extendió hasta enero de 1919; provocó en ese lapso alrededor de 15 mil casos de contagio y 185 muertos. Los efectos de esta pandemia fueron menos agresivos en Quito que en el resto de la región”. (Rodas Chaves, 2015). Similar a lo acontecido con el virus del Covid-19, durante la gripe española, en el Ecuador se cerraron los sistemas educativos a nivel nacional y se procedió al cierre de actividades en el sector público a excepción de salud según un informe otorgado por Germán Rodas Chávez en la plataforma de Diario El Comercio que expone que, a petición de las autoridades de salud, se cerraron instituciones de enseñanza, se clausuraron eventos públicos y demás actividades. (Chaves, 2018)

De igual forma, un evento similar ocurrió entre los años 2008 y 2010 con la presencia de la influenza H1N1 o también conocida como la gripe porcina, la cual se origina por la presencia de un virus patológico en los porcinos o cerdos, siendo el primer caso en Guayaquil el de un niño estudiante del colegio americano. Tras la confirmación del primer caso en Guayaquil la ministra de salud de Ecuador del 2009 Caroline Chang resolvió en conjunto con la Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica y a sugerencia de la OMS, la suspensión de eventos masivos en el Ecuador, dando paso a sí, al cierre de ciertas actividades y a la generación de cultura de higiene por medio de reglamentos como lavarse las manos y el uso obligatorio de alcohol para la desinsectación.

Como se puede observar, en el Ecuador ya han existido problemáticas en torno a pandemias y enfermedades virulentas que han obligado al cierre o cese de ciertas actividades, donde las empresas se han tenido que adaptar al contexto o panorama de aquel entonces, más nunca se ha visto un cierre total de actividades sino más bien de ciertos sectores principalmente la educación, y la clausura de eventos masivos. Es en este tiempo del año 2020 que se produjo un cierre global de actividades empresariales, y las creaciones de estatutos, reglamentos, y

resoluciones impuestas en el gobierno de en aquel entonces el señor presidente Lenin Moreno, que en la lucha por controlar y mitigar los contagios y prevenir más muertes en el Ecuador, se adoptaron las medidas que es de conocimiento público. No obstante, esas medidas tuvieron un impacto económico muy fuerte en el sector empresarial, ocasionando el cierre de empresas por la falta de liquidez, y que los gastos corrientes aumentasen.

2.2 Marco teórico referencial

Para desarrollar el tema de investigación es necesario conocer los términos contables, tributarios y normativos inmersos en el área de estudio. Para ello, es menester recurrir a diversos autores calificados que clarifiquen y definan los terminos que a continuacion se muestran, de manera que den respaldo y sustento a la información presentada.

Para estar en la obligación de declarar y pagar el impuesto a la renta, un contribuyente debe obtener rentas tambien llamados ingresos.

2.2.1 Ingresos

Las cuentas de ingresos se encuentran reflejadas en el estado de resultado y su función es mostrar los valores de rentas productos de la transferencia de bienes destinadas a la venta o a la prestación de servicios.

El ingreso se define como el precio de los productos vendidos o de los servicios prestados. (Polimeni, 2001).

De la misma forma Guajardo (2004) expresa que “los ingresos representan recursos que recibe el negocio por la venta de un servicio o producto, en efectivo o a crédito.” (p.54)

Estos dos conceptos comparten generalidades y se complementan en definir a nivel gerencial y económico lo que son las rentas. Ahora bien, bajo la legislación ecuatoriana, las rentas las define la Ley de Régimen Tributario interno el cual expresa lo siguiente:

Para efectos de este impuesto se considera renta: Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales. (Finder, Ley de Regimen Tributario Interno, Asamblea, 2019).

Bajo estos criterios se puede afirmar que los ingresos son todos aquellos aumentos de beneficios económicos o monetarios que una persona o compañía obtiene, fruto de ejercer sus actividades.

La determinación del impuesto a la renta se realiza una vez conocemos los ingresos gravados procedentes de la actividad ordinaria de la compañía, a los cuales se deben restar los costos de producción y venta o conocidos como las deducciones o gastos.

2.2.1.1 Clasificación de ingresos

Todos los ingresos representan un aumento en los beneficios económicos de una compañía, asociados usualmente al aumento de efectivo de la misma y al de sus activos en general. No obstante, es menester identificar los tipos de ingresos que la rama de la contabilidad y la administración, y otros autores, concuerdan en identificar.

Los autores de este trabajo presentan la siguiente división y reconocimiento respecto a los tipos de ingresos que una empresa puede obtener:

Operacionales: Relacionados con el giro del negocio, es decir, son aquellos ingresos provenientes de ejecutar la actividad principal y económica de la compañía, la cual puede ser la fabricación y venta de un bien, o la prestación de un servicio.

No operacionales: Son ingresos obtenidos al ejecutar actividades distintas a la actividad principal de la compañía, y que no son habituales.

2.2.2 Gastos

La cuenta de gastos pertenece al estado de resultados, y su función es reflejar el valor del gasto, ya sea de transferencia, tiempo de ejecución y presentación de datos finales, y presentar la conciliación fiscal para registrar correctamente el valor.

Colín (2004) indica que “son salidas de dinero en las cuales se incurren para el desarrollo de actividades diarias de una organización” (p. 17). Posteriormente Urueña (2010), expresó que los gastos “son todos los pagos o desembolsos realizados por el ente económico, para cumplir con su funcionamiento” (p. 35). No obstante, Amat (2012) afirmó que los gastos son “consecuencias de los esfuerzos que hacen las empresas por conseguir ingresos. Los gastos reducen la riqueza de las empresas, para poder vender productos y servicios se debe de incurrir en gastos” (p. 22).

Estos autores señalan que el gasto de forma general es un decremento de beneficios económicos producto de desembolsos requeridos para satisfacer una necesidad dentro de la compañía sin la cual no puede operar.

2.2.2.1 Clasificación de gastos

Los gastos, si bien todos representan un decremento de beneficios económicos relacionados en su mayoría con un desembolso de efectivo, tienen una clasificación propia la cual sirve para identificación y correcto tratamiento.

(ClasificacionDe, 2018) presenta un planteamiento ampliamente aceptado sobre su clasificación:

Por su función:

- De producción.
- De distribución.
- De administración.
- Financieros.

Identificación.

- Directos.
- Indirectos.

Por sus resultados.

- Del producto.
- Por periodos.

Variabilidad.

- Fijos.
- Variables.

Momento en que se determinan.

- Históricos.
- Predeterminados

De esta clasificación, los autores de esta investigación han realizado un análisis y establecido un breve concepto para esclarecer su significancia:

Gastos de producción: Son las sumas de esfuerzo y capital invertido en la formación del producto.

Gastos de distribución: Se refiere a aquellos gastos que no tienen título designado, por lo que deben asignarse proporcionalmente según los criterios de asignación.

Gastos de administración: Hace alusión a todos aquellos gastos incurridos por la gestión directiva de la compañía.

Gastos financieros: Comprenden los desembolsos originados por apalancamiento o financiamiento externo de instituciones bancarias.

Gastos directos: Son todos los gastos identificables u observables en la fabricación de un determinado bien.

Gastos indirectos: Son gastos incurridos en la fabricación de un determinado producto pero no se relacionan directamente con el producto.

Gastos del producto: Hacen referencia a los gastos incurridos para mantener una línea de producción continua.

Gastos del periodo: Se identifican por el intervalo de tiempo en lugar del producto fabricado.

Gastos fijos: Aquellos que se mantienen constantes durante un intervalo de tiempo indistintamente del nivel de la producción.

Gastos variables: Aquellos desembolsos que fluctúan entre periodos de tiempo durante el ciclo productivo asociados al nivel de producción

Gastos históricos: Son los gastos que históricamente se han generado para la elaboración de un bien.

Gastos predeterminantes: Estos gastos son desembolsos que aún no se efectúan, pero la empresa espera que ocurran en base a estimaciones.

2.2.3 Impuestos

Al hablar de determinación del impuesto a la renta, nos enfrascamos en los temas tributarios, donde existe una variedad de conceptualizaciones que es menester conocerlas. Vitti

de Marco (1934) afirma que “El impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales”.

Por otra parte, José Luis Vázquez Coello (2012) manifestó que “Los tributos son las prestaciones obligatorias, que se satisfacen generalmente en dinero y que el Estado exige por su poder de imperio y en virtud de una ley, sobre la base de la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, encaminados a dotarle de recursos al Estado para prestar servicios públicos que satisfagan las necesidades colectivas”.

De estos dos conceptos, se desprende la idea base de que los tributos o impuestos son desembolsos realizados por las personas contribuyentes radicados en un territorio nacional, producto de la imposición fiscal con la finalidad de cubrir exigencias y necesidades del mismo.

De forma general, todas las personas radicadas en el país deben colaborar con el estado mediante un aporte obligatorio conocido como tributo. Los tributos los dicta o crea el estado y esta función va a depender del tipo o actividad por la cual se crea un tributo, hecho conocido como el hecho generador. Esta contribución al estado nace del vínculo entre el estado y los contribuyentes conocido como la obligación tributaria. El código tributario Título II Capítulo 1 señala que:

Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (art. 15)

Dentro de esta colaboración y vinculo, se encuentran aquellas personas e instituciones que realicen actividades comerciales bien sea por la transferencia de bienes o prestaciones de servicio, pues como se verá a continuación, estas actividades son las principales generadoras de un tipo de tributo en especial, mismo que lleva el nombre de esta investigación.

2.2.3.1 Clasificación de los tributos

“Académicamente el tributo tiene su clasificación, puesto que para la mayoría de los estudiosos del Derecho Tributario se clasifica en: impuestos, tasas y contribuciones especiales” (Aguirre R. P., 2010).

Impuestos: Es aquella prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por ley están obligados al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que casi siempre es el Estado. Además, al realizar el pago del impuesto, el contribuyente lo hace por imperio de la ley, sin que ello proporcione una contraprestación directa por el Estado y exigible por parte del contribuyente. (Aguirre R. B., 2009)

Los impuestos, según el autor, se clasifican en:

Nacionales:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuestos a Consumos Especiales
- Impuesto a la herencia, legados y donaciones
- Impuesto General de Exportación
- Impuesto General de Importación

Municipales:

- Impuesto sobre la propiedad urbana
- Impuesto sobre la propiedad rural
- Impuesto de alcabala
- Impuesto sobre los vehículos
- Impuesto de registro e inscripción
- Impuesto a los espectáculos públicos

Tasas: Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar. (Aguirre R. B., 2009)

Las tasas, según el autor, se clasifican en:

Nacionales:

- Tasas por servicios administrativos
- Tasas por servicios portuarios y aduaneros
- Tasas por servicios de correos

- Tasas por servicios de embarque y desembarque
- Tasas arancelarias

Municipales:

- Tasas de agua potable
- Tasas de luz y fuerza eléctrica
- Tasas de recolección de basura y aseo público
- Tasas de habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales.
- Tasas de alcantarillado y canalización
- Tasas por servicios administrativos

Contribuciones Especiales: Son aquellas sumas de dinero que el Estado o ente recaudador, exige en razón de la ejecución de una obra pública, cuya realización o construcción debe proporcionar un beneficio económico en el patrimonio del contribuyente. (Aguirre R. B., 2009)

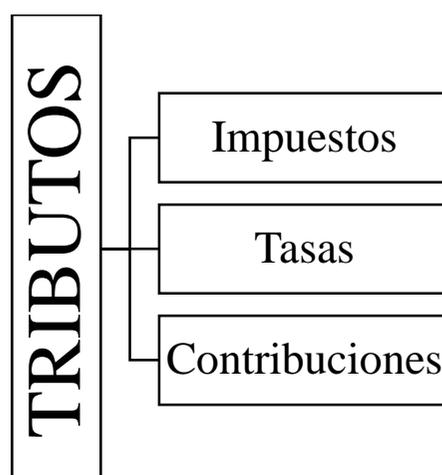


Ilustración 2: Clasificación de los tributos
Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

2.2.4 El impuesto a la renta

El Servicio de Rentas Internas manifiesta en su portal que El Impuesto a la Renta es un impuesto que se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras y cuyo ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año en cuestión.

De la misma forma, manifiesta que la declaración de este impuesto es de carácter obligatorio para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente. Así mismo para las personas naturales con ingresos brutos durante el ejercicio fiscal que no excedieren de la fracción básica no gravada.

2.2.4.1 Declaración del impuesto a la renta

Bajo el criterio y la normatividad del Reglamento para la aplicación de la Ley Régimen Tributario Interno, en el artículo 72, se establecen los periodos de declaración del impuesto a la Renta, el cual afirma:

1. Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día)

- 1 10 de abril
- 2 12 de abril
- 3 14 de abril
- 4 16 de abril
- 5 18 de abril
- 6 20 de abril
- 7 22 de abril
- 8 24 de abril
- 9 26 de abril
- 0 28 de abril

2. Para las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso:

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día)

- 1 10 de marzo
- 2 12 de marzo
- 3 14 de marzo
- 4 16 de marzo
- 5 18 de marzo
- 6 20 de marzo
- 7 22 de marzo
- 8 24 de marzo
- 9 26 de marzo
- 0 28 de marzo

2.2.4.2 Porcentajes para el pago del impuesto a la renta

A continuación, se presenta en la tabla No.1 el porcentaje y los respectivos límites para el cálculo del impuesto a la renta de personas naturales.

Personas naturales

Tabla 1

Porcentajes de impuesto a la renta personas naturales

Año 2020 En dólares				
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	%	Impuesto Fracción Excedente
-	11.315,00	-	0%	
11.315,01	14.416,00	-	5%	
14.416,01	18.018,00	155	10%	
18.018,01	21.639,00	515	12%	
21.639,01	43.268,00	950	15%	
43.268,01	64.887,00	4.194,00	20%	
64.887,01	86.516,00	8.518,00	25%	
86.516,01	115.338,00	13.925,00	30%	
115.338,01	En adelante	22.572,00	35%	

Fuente: Tomado de boletín periodístico (2020)

Elaborado por: Escobar L. y López K. (2021)

Personas Jurídicas

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando: (Finder, Ley de Regimen Tributario Interno, Asamblea, 2019)

- a) La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
- b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento. (Finder, Ley de Regimen Tributario Interno, Asamblea, 2019)

2.2.5 La Conciliación Tributaria y el proceso de ejecución

De acuerdo con el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, RLRTI; en el título I del Impuesto a la Renta, del capítulo VI referente a la Base Imponible, del proceso para la realización de la conciliación tributaria se mencionó que: Art. 46.- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa sobre el impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad procederán hacer los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio (Lexis, 2016, p. 9). Para efectos de modificaciones y

ajustes de los gastos no deducibles, los valores que se incluyan en la conciliación tributaria tienen que ser explícitos, por lo serán modificadas.

- Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el código del trabajo.
- Se restará el valor total del ingreso exento o no gravado.
- Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
- Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este reglamento.
- Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; este es, el 15% de tales ingresos.
- Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento. con las siguientes operaciones:
- Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente. Los gastos personales en caso personas naturales.
- Se sumará de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencias, establecida en el presente reglamento.
- Se restará el incremento neto de empleos.
- Se restará el pago a trabajadores y empleados contratados con discapacidad o sustitutos de adultos mayores o emigrantes retornados mayores a 40 años multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones de beneficios sociales pagados a estos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cuando corresponda.
- Para el caso de medianas empresas, se restará el 100% adicional de los gastos de capacitación.
- Se restará el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnología, y otros gastos, destinados a la implementación de mecanismos de producción más limpia a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o reducción ambiental de la actividad productiva. (Reglamento para Aplicacion Ley de Regimen Tributario Interno, 2020)

A continuación, en la tabla No. 2, se detalla un formato en base lo mencionado por la LRTI, sobre la determinación de la utilidad gravable y la determinación del impuesto a la renta causado.

Tabla 2

Determinación de la utilidad gravable e impuesto a la renta causado

Utilidad Del Ejercicio	\$ xxxxx
(-) Participación A Trabajadores	-\$ xxxxx
(-) Dividendos exentos	-\$ xxxxx
(-) Otras rentas exentas	-\$ xxxxx
(+) Gastos atribuibles al ingreso exento	-\$ xxxxx
(+) Participación a trabajadores utilidad de ingreso exento	-\$ xxxxx
(+) Gastos No Deducibles Locales	\$ xxxxx
(+) Gastos No Deducibles Exterior	\$ xxxxx
(=) Utilidad Gravable	\$ xxxxx
Saldo Utilidad Gravable	\$ xxxxx
(=) Total Impuesto Causado 25%	\$ xxxxx
(-) Anticipo determinado correspondiente al Ejercicio Fiscal declarado	-\$ xxxxx
(=) Impuesto A La Renta Causado Mayor Al Anticipo Reducido	\$ xxxxx
(+) Saldo De Anticipo Pendiente De Pago	\$ xxxxx
(-) Retenciones En La Fuente Que Le Realizaron En El Ejercicio Fiscal	-\$ xxxxx
(-) Crédito Tributario De Años Anteriores	-\$ xxxxx
(=) Subtotal Saldo A Favor	-\$ xxxxx
(=) Saldo A Favor Contribuyente	-\$ xxxxx

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

2.3 Marco conceptual

Movimientos económicos

Se refiere a toda actividad comercial que implica el traspaso de recursos económicos o de valor, en favor de recibir un bien o servicio como respuesta o contrapartida del traspaso de recurso.

Ingresos

Representa todos aquellos movimientos que generan un aumento en el activo o una disminución en el pasivo producto de un incremento en los beneficios económicos de la compañía distintos a las aportaciones de socios.

Gastos

Son aquellos desembolsos o desprendimiento de recursos distintos a la distribución de dividendos para cubrir necesidades de la compañía que impliquen un decremento de beneficios económicos y que su importe pueda ser medido de forma verosímil

Deducible

Para efectos normativos, el termino deducible hace referencia a lo permitido y establecido por la ley o norma, bien sea en límites, porcentajes máximos, o requisitos a cumplir.

Impuesto a la renta

Es el impuesto que grava a los ingresos tributables obtenidos por realizar actividades económicas dentro del territorio nacional

Conciliación tributaria

Es el proceso mediante el cual se calcula el impuesto a la renta causado tomando en cuenta la participación de trabajadores, los ingresos exentos, gastos no deducibles y las diferencias temporarias. Este proceso es menester realizarlo para cumplir tanto la parte contable, regulada por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y la parte tributaria, (LRTI, RLRTI).

Diferencias temporarias

Son aquellos movimientos surgidos en el periodo económico en curso que generan un decremento en los beneficios económicos de la compañía que la administración tributaria, para la determinación del impuesto a la renta del periodo, no considera como deducible, sino hasta que se dé por reversado o se incurra efectivamente en la baja o gasto de dicho bien.

Provisiones

Corresponde a la generación de un gasto producto de satisfacer un posible evento a ocurrir en un futuro que puede o no malversar los beneficios de la compañía.

Depreciaciones

Comprende el desgaste de los bienes de la compañía por usarlos en beneficio de la misma, por el mismo paso de tiempo, avance tecnológico, entre otros factores.

Multas

Comprenden aquellas sanciones y penalizaciones incurridas por la no presentación oportuna de información, o bien, la omisión de valores o incumplimiento de tramites o requisitos.

Pandemia

Se refiere al contagio masivo de personas a nivel mundial a causa de un agente patógeno o virus cuya expansión en el mundo es rápido y poco controlable.

Confinamiento

Es el estado de aislamiento o encierro de las personas de una ubicación o lugar producto de una emergencia bien sea por cuestiones de sanidad, peligro, o contaminación.

2.4 Marco legal

En la normativa tributaria en el capítulo IV a partir del artículo 10 se detalla que rubros están permitidos y son objetos de deducción para efectos de determinación del impuesto a la renta, todos aquellos movimientos que no se encuentren dentro de esos parámetros, o que, en su defecto, no cumplan todos los criterios, pasan a ser no deducibles.

2.4.1 Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI; (Registro Oficial Suplemento 463 del 17-Nov-2004; Reformado 31-Dec-2019)

Art. 10.- Deducciones. - Con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos, bajo los siguientes literales (Finder, Ley de Regimen Tributario Interno, Asamblea, 2019)

- Artículo 10, numeral 1.- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.
- Artículo 10, numeral 2.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de estas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. Para bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, no serán deducibles los intereses en la parte que exceda de la tasa que sea definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y

Financiera.

Los intereses pagados o devengados respecto del exceso de las relaciones indicadas no serán Deducibles. Tampoco serán deducibles los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador.

- Artículo 10, numeral 3.- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario, ni las sanciones establecidas por ley.
- Artículo 10, numeral 4.- Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.
- Artículo 10, numeral 5.- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios.
- Artículo 10, numeral 6.- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio.
- Artículo 10, numeral 7.- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta Ley y su reglamento.
- Artículo 10, numeral 8.- La amortización de las pérdidas que se efectúe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la LRTI.
- Artículo 10, numeral 9.- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código

de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.

- Artículo 10, numeral 10.- Las sumas que las empresas de seguros y reaseguros destinen a formar reservas matemáticas u otras dedicadas a cubrir riesgos en curso y otros similares, de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- Artículo 10, numeral 11.- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

Las provisiones voluntarias, así como las realizadas en acatamiento a leyes orgánicas, especiales o disposiciones de los órganos de control no serán deducibles para efectos tributarios en la parte que excedan de los límites antes establecidos

- Artículo 10, numeral 12.- El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto.
 - Artículo 10, numeral 13.- Los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta, sin perjuicio de la obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por desahucio y de jubilación patronal.
- Artículo 10, numeral 14.- Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación obligatoria.

- Artículo 10, numeral 15.- Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre que se haya efectuado la respectiva

retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones. Estas erogaciones se valorarán sin exceder del precio de mercado del bien o del servicio recibido.

- Artículo 10, numeral 16.- Las personas naturales con ingresos netos inferiores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 100.000,00), de conformidad con lo establecido en el reglamento podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos del sujeto pasivo o de su cónyuge o pareja en unión de hecho, que no perciban ingresos gravados y que dependan de este.
- Artículo 10, numeral 17.- Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las micro, pequeñas y medianas empresas tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros:
 - Capacitación técnica dirigida a investigación
 - Gastos en la mejora de la productividad
 - Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales
- Artículo 10, numeral 18.- Son deducibles los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos utilizados en el ejercicio de la actividad económica generadora de la renta, tales como:
 - Depreciación o amortización;
 - Costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, de acuerdo a las normas y principios contables y financieros generalmente aceptados.
 - Intereses pagados en préstamos obtenidos para su adquisición.
 - Tributos a la Propiedad de los Vehículos.
- Artículo 10, numeral 19. Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Artículo 10, numeral 20. Las regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades domiciliadas o no en Ecuador a sus partes relacionadas serán deducibles de acuerdo con los límites que para cada tipo o en su conjunto se establezca en el reglamento para la aplicación de esta Ley.

- Artículo 10, numeral 21. Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad.
- Artículo 10, numeral 22. Los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales hasta un ciento cincuenta por ciento (150%) en total de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento.

De la misma forma, el reglamento a la ley de régimen tributario interno por sus iniciales RLRTI, expone que no puede considerarse como deducible.

2.4.2 Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, RLRTI; (Registro Oficial Suplemento 209 de 08-jun.-2010; Reformado 05-oct.-2020)

Art. 35.- Gastos no deducibles. - No podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos: (Finder, Reglamento para la aplicación ley de regimen tributario interno, 2020)

1. Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y el presente Reglamento.
2. Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Intentas.
3. Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.
4. La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.
5. Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.
6. Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.

7. Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

8. Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.

9. Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido.

2.4.3 Reglamento De Comprobantes De Venta, Retención Y Documentos Complementarios (Decreto No. 430)

Art. 1.- Comprobantes de venta.- Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos: (Delgado, 2010)

- a) Facturas;
- b) Notas de venta - RISE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento.

Art. 2.- Documentos complementarios. - Son documentos complementarios a los comprobantes de venta, los siguientes:

- a) Notas de crédito;
- b) Notas de débito; y,
- c) Guías de remisión.

Art. 3.- Comprobantes de retención. - Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y las resoluciones que para el efecto emita el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Art. 8.- Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención. - Están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de impuestos, a pesar de que el adquirente no los solicite o exprese que no los requiere. Dicha obligación nace con ocasión de la transferencia de bienes, aún cuando se realicen a título

gratuito, autoconsumo o de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluso si las operaciones se encuentren gravadas con tarifa cero (0%) del impuesto al valor agregado.

Art. 10.- Sustento de costos y gastos. - Para sustentar costos y gastos del adquirente de bienes o servicios, a efectos de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, se considerarán como comprobantes válidos los determinados en este reglamento, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y permitan una identificación precisa del adquirente o beneficiario.

2.4.4 Decreto Ejecutivo 1021

Art. 2.- Regulaciones temporales y especiales para el pago de impuestos nacionales. - Por única vez, los sujetos pasivos que a la publicación del presente Decreto Ejecutivo en el Registro Oficial: (i) sean microempresas; o, (ii) tengan su domicilio tributario principal en la provincia de Galápagos; o, (iii) su actividad económica corresponda a la operación de líneas aéreas, o a los sectores de turismo -exclusivamente respecto de las actividades de servicios. turísticos de alojamiento y/o comidas- o al sector agrícola; o, (iv) sean exportadores habituales de bienes, o el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes; podrán pagar el impuesto a la renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019 y el impuesto al valor agregado (IVA) a pagarse en abril, mayo y junio de 2020, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las obligaciones tributarias señaladas en el apartado general de este artículo se pagarán de la siguiente manera: (Garcés, 2020)
 - a. Los pagos se harán En seis (6) cuotas durante el año 2020, en los siguientes porcentajes: en el primer y segundo mes se pagará 10% del valor del impuesto a pagar, en cada mes; y, en el tercer, cuarto, quinto y sexto mes se pagará 20% del valor del impuesto a pagar, en cada mes.
 - b. Los pagos se efectuarán, según el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), conforme el siguiente calendario:

Tabla 3

Declaración del IVA según decreto ejecutivo 1021

NOVENO DÍGITO DEL RUC O CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SUJETO PASIVO	FECHA DE VENCIMIENTO (hasta)
1	10 de cada mes
2	12 de cada mes
3	14 de cada mes
4	16 de cada mes
5	18 de cada mes
6	20 de cada mes
7	22 de cada mes
8	24 de cada mes
9	26 de cada mes
0	28 de cada mes

Fuente: Decreto ejecutivo 1021

Los contribuyentes que tengan su domicilio en la Provincia de Galápagos podrán efectuar el pago hasta el 28 del respectivo mes, sin necesidad de atender al noveno dígito del RUC.

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al siguiente día hábil, a menos que por efectos del traslado, la fecha de vencimiento corresponda al siguiente mes, en cuyo caso no aplicará esta regla, y la fecha de vencimiento deberá adelantarse al último día hábil del mes de vencimiento.

- c. Si el sujeto pasivo efectuare sus pagos luego de haber vencido los plazos mencionados en el literal anterior, a más del impuesto respectivo, deberá pagar, según corresponda, los respectivos intereses y multas que serán liquidados de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno.
2. El pago del impuesto a la renta de sociedades 2019, se realizará conforme las cuotas, en los plazos y la forma indicados en el numeral anterior, de abril a septiembre del año 2020.
3. El IVA a pagar en los meses de abril, mayo y junio de 2020, se pagará conforme las cuotas, en los plazos y la forma previstos en el número 1 de este artículo, en los siguientes meses:

Tabla 4

IVA a pagar en los meses de abril, mayo y junio 2020

IVA A PAGAR EN EL MES DE	MESES DE PAGO
Abril 2020	De abril a septiembre de 2020
Mayo 2020	De mayo a octubre de 2020
Junio 2020	De junio a noviembre de 2020

Fuente: Decreto ejecutivo 1021

Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo de Microempresas efectuarán la declaración y pago de impuesto al valor agregado (IVA) de forma semestral, de conformidad con la ley, sin acogerse a las condiciones previstas en los numerales 1 y 3.

2.4.5 Ley orgánica de apoyo humanitario (Suplemento 229 de 22-jun.-2020)

Art. 16.- De los acuerdos de preservación de fuentes de trabajo. - Los trabajadores y empleadores podrán, de común acuerdo, modificar las condiciones económicas de la relación laboral con la finalidad de preservar las fuentes de trabajo y garantizar estabilidad a los trabajadores. Los acuerdos no podrán afectar el salario básico o los salarios sectoriales determinados para jornada completa o su proporcionalidad en caso de jornadas reducidas. (finder, 2020)

El acuerdo podrá ser propuesto tanto por trabajadores como por empleadores. Los empleadores deberán presentar, de forma clara y completa, los sustentos de la necesidad de suscribirlos, para que el trabajador pueda tomar una decisión informada. Una vez suscritos los acuerdos, estos deberán ser informados al Ministerio del Trabajo, quien supervisará su cumplimiento.

El acuerdo será bilateral y directo entre cada trabajador y el empleador. El acuerdo alcanzado, durante el tiempo de su vigencia, tendrá preferencia sobre cualquier otro acuerdo o contrato.

De producirse el despido del trabajador al que se aplica el acuerdo, dentro del primer año de vigencia de esta Ley, las indemnizaciones correspondientes se calcularán con la última remuneración percibida por el trabajador antes del acuerdo.

Los acuerdos podrán ser impugnados por terceros únicamente en los casos en que se haya producido cualquier tipo de fraude en perjuicio de uno o varios acreedores.

Si el juez presume la existencia de un delito vinculado a la celebración del acuerdo, lo dará a conocer a la Fiscalía General del Estado para las investigaciones y acciones correspondientes.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación empleada en el presente proyecto de investigación fue descriptivo, explicativo y documental puesto que el planteamiento del problema surge por características o factores en específico los cuales describen que circunstancias generan el evento o problemática. Es así mismo explicativo debido a la interpretación de la normativa que rige nuestro país, las cuales señala que es y no es permitido o deducible para efectos de impuesto. De igual manera es documental, ya que relata hechos o movimientos pasados o efectuados dentro de la compañía, que por incidencia propia de los empleados o por factores externos, generaron movimientos no deducibles.

3.2 Enfoque de la investigación

El enfoque utilizado en esta investigación fue el enfoque cualitativo y cuantitativo

3.2.1 Enfoque cualitativo

Este enfoque permitió conocer factores y características intrínsecas, principalmente del personal de talento humano, tales como la eficiencia, exactitud en el desempeño y desenvolvimiento laboral a la hora de registrar los hechos económicos, así mismo de las decisiones tomadas y el porqué de las decisiones frente a la crisis del Covid 19. Como es de conocimiento general, durante los meses de crisis y estado de excepción producto de la pandemia, la atención, concentración, y demás cualidades humanas se vieron afectadas bien sea por la situación de riesgo, la perdida de familiares, entre otras circunstancias que no permitían que se origine un ambiente laboral seguro.

3.2.2 Enfoque cuantitativo

Este enfoque dio a conocer los valores registrados en la compañía Mouriel y determinar, mediante cálculos matemáticos numéricos de las cifras y documentos contables y tributarios, el impacto, incidencias y consecuencias al ciclo operativo de la compañía Mouriel S.A. principalmente en la reducción de los beneficios económicos y cuan significativo fue esto.

3.3 Técnicas de investigación

Las técnicas empleadas en este proyecto de investigación fueron desde el análisis documental en los registros contables de la documentación, la entrevista al personal del área

involucrada en la generación y registro de los hechos económicos, así como a su superior o supervisor, técnica de cuestionario de preguntas objetivas relacionado con el conocimiento de la normativa tributaria y leyes de documentos legales, técnica de cálculo numérico.

3.3.1 Técnica de análisis documental

En el presente trabajo se analizó los estados financieros tanto el balance general como el estado de resultado obtenidos tanto desde el portal de la súper intendencia de compañías y de la propia empresa, permitiendo así un análisis comparativo de los dos ciclos anteriores al año 2020, se y de cómo ha ido evolucionando la situación y eficiencia económica y financiera de la compañía Mouriel S.A.

3.3.2 Técnica de entrevista y cuestionarios

Con la presente técnica se buscó la obtención de información y datos del personal contable con el propósito de determinar la incidencia del factor humano respecto a la generación de egresos no deducibles, bien sea producto de disposiciones de la misma directiva de la compañía al establecer políticas internas que no estén alineadas a los parámetros establecidos por la LRTI y su reglamento, y otras leyes de aspecto tributario, o por desconocimiento de la normativa.

3.4 Población y muestra

La investigación tuvo lugar en la Compañía Mouriel S.A del sector comercial/servicios en la ciudad de Guayaquil. Esta institución está conformada por 134 personas distribuidas entre operarios empleados y gerentes o ejecutivos, como se detalla en la siguiente tabla No. 5:

Tabla 5

<i>Distribución de la población de los departamentos de la compañía Mouriel S.A.</i>		
COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA MOURIEL S.A.		
Departamentos	Personal	Población
	Gerente General	1
Gerencia General	Asistente de Gerencia	3
	Contador General	1
	Contador Auxiliar	1
Contabilidad	Asistente de contabilidad	10
	Gerente Financiero	1
Financiero	Asistente financiero	9
	Asistente de cobranzas	10
	Jefe de Talento Humano	1
Talento Humano	Asistente de talento humano	8
	Recepcionista	2
Ventas	Jefe de Ventas	1
	Asistente de Ventas	12
	Jefe de Importación	1
Importaciones	Asistente de Importación	10
	Jefe de Logística	1
Logística	Transportistas	4
	Asistente técnico	2
	Jefe de sistemas	1
Sistemas	Asistente de sistemas	2
	Jefe de Aseo	1
	Operador de limpieza	5
Personal Operativo	Guardia de seguridad	4
	Personal Médico	3
	Operadores de Courier	40
	Total	

Fuente: Nómina General de la Empresa Mouriel S.A.

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

La muestra de selección se tomó a partir de la distribución de la población, de ahí el área objetivo para el desarrollo fue el personal contable conformada por 12 personas incluido el contador, se seleccionó ésta área debido a que es ahí donde ocurren los registros que dan paso a la generación de información contable que incluyen a los gastos operativos inversión y financiamiento.

Para la entrevista, se seleccionó al Contador General, debido a que posee los criterios importantes para proporcionar información referente al uso y registros de los gastos no deducibles, y a la Jefa de Talento Humano debido a que se consideró la posibilidad de conocer el estado psicológico de los colaboradores con respecto al retorno progresivo a los trabajos, y principalmente la agrupación de tareas y funciones. A continuación se muestra la tabla No. 6 de entrevista a profesionales y jefaturas:

Tabla 6

Personal Profesional seleccionado para entrevista de la compañía Mouriel S.A.

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA TOMA DE ENTREVISTA			
No.	Departamentos	Nombre	Cargo
1	Contabilidad	CPA. Bayona Nicolás	Contador
1	Talento Humano	MSC. Mayra Naranjo	Jefa de RRHH

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Para las encuestas, se tuvo que proceder de manera virtual con el envío de la documentación pertinente para su ejecución, debido a que, por cuestiones de bioseguridad, era inadecuado realizar o ejecutar acciones que pudiesen elevar el pico de contagios, además, en ese instante, el personal estaba procediendo con la vacunación contra el virus del Covid-19.

Las preguntas de las encuestas están elaboradas de tal forma que permitan al encuestado escoger respuestas en base a criterios impersonales e indirectos, y la selección fue el personal contable con la finalidad de conocer el grado de conocimiento de la normativa.

El marco muestral de aplicación que justifica la selección de la población y muestra para las entrevistas y encuestas, fue el método no probabilístico a conveniencia del investigador, porque este método permitió a los autores seleccionar al personal idóneo para la obtención de la información y estudio respecto a los gastos y efectos tributario que se realizan en la empresa. Además de que existen limitaciones debido a que el personal no se reintegra a laborar por completo y existe la modalidad de teletrabajo.

3.5 Análisis de resultados

A continuación se presentan los resultados obtenidos del análisis documental de los hechos contables y financieros, las entrevistas dirigidas al personal competente y profesional y las encuestas a los colaboradores complementarios. (VER ANEXOS A-B)

3.5.1 Análisis de las entrevistas a los profesionales de la Compañía Mouriel S.A.

La información obtenida de los entrevistados fue importante y significativa, debido a que los profesionales están al tanto y conocen de la situación tributaria, Se determinaron los siguientes aspectos, previos a las entrevistas con los profesionales seleccionados:

- La aprobación de los entrevistados a las preguntas sin afectar su opinión y presión de lo que decidieran responder.
- Las preguntas que se realizaron fueron abiertas y de libre criterio de respuesta

3.5.1.1 Entrevista dirigida al contador de la Compañía Mouriel S.A.

El objetivo de la entrevista fue conocer la situación y gestión tributaria de la compañía, además de aspectos claves sobre el conocimiento necesario para la correcta y eficiente gestión tributaria dentro de la misma, para determinar la participación e incidencia del factor humano en la generación de rubros no deducibles en la compañía Mouriel S.A. en el ciclo económico 2020.

1. ¿Cuál es su percepción respecto a la situación actual de la gestión tributaria de la compañía?

La gestión tributaria dentro de la compañía ha sido durante los últimos años muy eficiente, ya tenemos trabajando en el Ecuador cerca de 2 décadas y nos preocupamos siempre de estar de conformidad con los estatutos y reglamentos de las leyes ecuatorianas más aun en temas tributarios, debido a que nosotros como empresa grande estamos siempre bajo control de los entes estatales si estamos al día en nuestras obligaciones no solo con nuestros empleados sino también las obligaciones fiscales. No obstante, sí que es cierto que el último año tuvimos un incremento en los gastos no deducibles producto de algunas disposiciones que se hicieron producto de la pandemia.

2. ¿Los gastos no deducibles a que rubro corresponden mayoritariamente, a operación, inversión o financiamiento?

Mayoritariamente corresponden a gastos de operación, principalmente en el tema de impuestos producto de declaraciones tardías y multas, y por provisiones sin estudio actuarial.

3. ¿Cuál es la incidencia que generan los gastos no deducibles para la empresa?

Bueno la principal incidencia es que causa un mayor desembolso por impuesto a la renta, y eso constituye una mayor salida de divisa que si lo vemos en criterio de eficiencia y economía,

está mal, debido a que se pudo invertir ese dinero bien sea en propiedades o en el mercado, o sino mismo en la repartición de utilidades.

4. ¿Considera usted, que los gastos no deducibles podrían afectar en la liquidez y la rentabilidad de la empresa?

Si no tuviésemos el personal capacitado y adecuado para ejercer las funciones contables, las generaciones de gastos no deducibles aumentarían por mucho haciendo que el rendimiento económico de la empresa fuese afectado ya que tendríamos que o bien, recortar personal para reducir costos, o elevar nuestros precios en el mercado, lo que incidiría en la demanda. Así que, si, si creo que afecta en la liquidez nuestra. Si bien el objetivo principal es generar ganancias, se debe siempre mejorar esas ganancias según el principio de empresa en marcha. El 2020 en comparación con el 2019, hubo un incremento notable de gastos no deducibles, y en terminos de eficiencia y economía, es malo para la compañía, y de no manejar o corregir esa situación mediante una excelente cultura tributaria, bien sea por la capacitación, seminarios, entre otros incentivos u otras políticas internas, van a empeorar y afectar el rendimiento y la gestión financiera nuestra.

5. ¿Tienen asignado una política de control y prevención de generación de gastos no deducibles?

No de prevención, si tenemos estipulado que, en los ciclos contables anuales, podemos aceptar un margen de generación de gastos no deducibles del 2% respecto a los gastos totales, calificando así, las cifras por debajo de ese porcentaje como una gestión muy eficiente. Por el contrario, de sobrepasar ese porcentaje, las medidas a tomar son correctivas para el personal, específicamente van enfocadas a la capacitación, y de continuarse con esa misma falencia de ese mismo caso, es decir, cuando es por propio error del mismo personal respecto a un mismo caso, llámese una retención con porcentaje erróneo, o la omisión de emitir retenciones, entre otros, el personal es quien asumirá ese gasto, descontándose de su rol de pago.

6. ¿Considera Ud, bajo su perspectiva que el personal encargado de registrar los hechos económicos de la compañía es el adecuado?

Los últimos años hasta el 2018 en el formulario 101 no hemos tenido gastos no deducibles, y eso es porque a parte del tiempo que llevamos trabajando en el Ecuador, nos interesa siempre la eficiencia, por eso nos concentramos en que el personal este bien informado, instruido y capacitado con las reformas tributarias, para poder reducir al máximo la generación de estos. Sí

que es cierto que, por inconsistencias entre la técnica contable y las leyes tributarias, deban generarse estos rubros, por ejemplo, las depreciaciones de activo por el tiempo de uso o las provisiones para créditos, pero lo que buscamos evitar es que estos rubros surjan por mala aplicación de la normativa. En lo personal, estoy muy satisfecho con el personal de nuestra institución. Además, que ya llevan trabajando un largo periodo, algunos tienen media década, lo que vuelve un poco repetitivo y monótono el trabajo y genera cierta experticia en el tema.

7. Durante el periodo de excepción y cierre momentáneo de las actividades económicas, el gobierno decretó leyes para sostener la economía al país en tiempo de crisis, una de esas leyes fue la ley humanitaria, ¿considera que esa política ayudó al rendimiento de la compañía?

Mire, en esa normativa estaban varios aspectos interesantes, podría recalcar que el numeral 9 que trata el tema de la cancelación de obligaciones con el IESS sin causal de multas e intereses para aquellas compañías que se mantuvieron cerradas durante los meses de marzo hasta junio. Nos benefició para esos meses puesto que efectivamente tuvimos que cerrar nuestras operaciones y comenzamos el retorno en mediados de mayo, pero solo acudía el personal de jefatura, llámese financiero, producto de que contaban con movilización propia para asistir a la compañía, ya que se comunicó que solo irían a presentarse aquellos trabajadores que contasen con movilización personal y evitar así contagios por uso de sistema público. No obstante, aún seguía la restricción vehicular por lo que imposibilitó la asistencia continua día tras día a la compañía para realizar y ponerse al día con las distintas actividades y obligaciones. Esta situación nos generó con el pasar de tiempo acumulación de tareas no solo las de obligaciones con empleados y con los entes fiscales, sino también por cerrar convenios, informes de gestión y trabajo a los socios, estudios de liquidez y rendimiento, y nos comenzamos a atrasar para el último trimestre, haciendo que se generen glosas por esos meses que la ley no amparaba la declaratoria tardía de esos meses.

Otro punto que bajo mi criterio no tuvo su efecto esperado fue el acuerdo entre empleador y empleado con la jornada de trabajo. Para empezar, la ley humanitaria resolvió que estaba determinantemente prohibido la culminación o separación de los trabajadores salvo por fuerza mayor, sea el despido o en el peor del caso el fallecimiento de uno, generando que marzo y fuese un mes de mayor pérdida financiera y para evitar mayores pérdidas, se optó por la modalidad de teletrabajo. Pero no todo nuestro personal pudo acatar esa disposición debido a que hay información que solo puede generarse por medio de programas específicos, entre ellos JAVA, que están instalados en los equipos dentro de este establecimiento, y que no pueden instalarse si

no es por medio del departamento de sistemas, y por los requerimientos técnicos del mismo. Casi pocos de nuestros trabajadores, con aprobación verbal, pudieron instalar el aplicativo en sus dispositivos en el hogar en base a los pasos y lineamientos que se les comunicó, y aun así con ese minúsculo personal, se iban desagregando porque presentaban síntomas en su mayoría relacionadas con la pérdida de los gustos y olores. Eso generó la asignación de funciones para aquellos que estaban en condiciones tanto de salud como laborales, distintas a su cargo y puesto. Fue arriesgado porque es primera vez que se ve este caso, pero no podíamos seguir generando mayor pérdida.

8. ¿EL decreto No. 1021, expone sobre el aplazamiento de la declaratoria de impuestos al valor agregado y la declaración de impuesto a la renta del año 2019, considera que esa ley beneficio a la empresa?

No por cuanto esa disposición fue principalmente para las microempresas, nosotros no estamos dentro de ese margen, además que tampoco se pudo realizar mucho ya que, en los meses de marzo hasta mayo, no estuvimos operando y fueron meses en blanco para nosotros, donde nos comenzamos a atrasar. Fue a partir de junio que se empezó el retorno progresivo, pero en un rendimiento bajo, para terminar de realizar cierres, conciliaciones bancarias, y las declaraciones de las obligaciones con el IESS. Además, ese decreto creo que tampoco les sirvió a las microempresas ya que estaban en situación de falta de liquidez debido a que no se generaba ingresos, y pese a eso, se debía cumplir con pago de sueldos, aportes y demás obligaciones, por ello muchas microempresas y negocios tuvieron que cerrar, principalmente en el sector de la construcción.

9. ¿Cree Ud que la pandemia y lo que trajo consigo, contribuyó a la generación de gastos no deducible en su compañía?

Influyó bastante en la toma de decisiones del directorio, debido a que generó cambios estructurales e internos en la compañía, asignación de funciones para personal de otras áreas que no están al tanto de la gestión tributaria, me atrevería a pensar que la misma psicosis producto de la situación de emergencia provocaba desconcentración, miedo, etc., y otras cosas que generó una gestión tributaria poco eficiente. De igual forma se realizaron provisiones por desahucio a todos los trabajadores, que la norma no aceptaba desde el 2019, y se tomó esa decisión por incertidumbre de si íbamos o no a contar con ese personal, lo mismo con la jubilación patronal,

si bien hay personas que ya llevan más de 10 años trabajando, la mayor parte no ha cumplido ese requisito.

10. ¿Qué decisiones o políticas interna implementó la compañía para ejercer su actividad económica durante el periodo de reactivación?

Se empezó con un análisis financiero, el cual abarcaba nuestra situación hasta febrero del 2020, y de los sucesos que quedaron pendientes de contabilizarse y de declararse, posteriormente se evaluó las condiciones y disponibilidades de cada uno de nuestros colaboradores, que estuvo a cargo recursos humanos, y se decidió implementar la modalidad de teletrabajo, pero como no todo el personal pudo aplicar esa modalidad y se quería evitar mayor atrasos que resultaría en pérdidas financieras, se optó por asignar funciones que se consideraban semejantes. El departamento contable y el departamento de importaciones harían semejantes funciones de registro de contabilidad, pero al no ser suficiente, poco a poco se fueron agregando esas funciones a otras personas que tenían cierto conocimiento, pero no era su puesto. También nos acogimos a la reducción de la jornada laboral y con ello acordamos horarios con los trabajadores y el sueldo a convenir, mas no contemplamos la idea de contratar personal debido a que, se esperaba que los que aún no se reincorporaban al trabajo lo harían en no menos de un mes, además, la ley orgánica de apoyo humanitario estipulaba que de darse un despido, la indemnización sería la correspondiente a como si no existiese pandemia alguna, por lo tanto se quería evitar la reducción de personal y con ello, mayor gasto.

Interpretación de los resultados de la entrevista al Contador.

En base a los resultados obtenidos en la ejecución de la entrevista al contador Bayona, se pudo recalcar y afirmar la excelencia, profesionalismo y compromiso del personal contable de la compañía, no obstante, este tuvo que dejar de realizar sus funciones a consecuencia de la paralización de actividades y cierre de las empresas lo que generó una acumulación de tareas y que, pese al retorno y modalidad de teletrabajo, no era suficiente para cumplir con sus deberes, generando atrasos en la información debido a que la mayor parte personal no tenía los requerimientos de los sistemas para generar información oportuna. Así mismo, las políticas internas como asignación de tareas a otras áreas, y la misma situación crítica frente a la posibilidad de contagiarse, género que lo empleados durante ese tiempo, no estuvieran al 100% en sus obligaciones, y que contribuyese a la generación de gastos porque ese personal no correspondía esa función.

Otro efecto fueron las políticas como el decreto N0. 1021, que otorgaba plazos y formas de pago para la declaratoria del IVA de los meses de marzo, abril, mayo, pero que beneficio o que pretendía beneficiar a las microempresas, por lo tanto, Mouriel S.A. no constaba en ese grupo.

Así mismo, las disposiciones establecidas en el marco legal tributario en torno a las provisiones por desahucio y jubilación patronal que, a fines del 2019, se promulgo que serían no deducibles y que, en el ciclo del 2020, a consecuencia de la incertidumbre de los empleados a salir de la empresa producto de la seguridad propia de los mismos a evitar el contagio, se realizaron provisiones a todos, indistinto del tiempo de trabajo.

El entrevistado considera que, su personal es eficiente, puesto que los números lo respaldan ya que en los años de 2015 hasta el 2018 según la información contable y financiera entregada a los entes reguladores, no generaron gastos no deducibles, y en el 2019, si bien hubo un aumento de estos, no superaron el límite de tolerancia de generación de gastos no deducibles del 2% respecto al total de gastos, indicando una gestión tributaria excelente.

Por otro lado, el contador expresó su preocupación en base a que los gastos no deducibles del 2020 en relación a la totalidad de los gastos, superó el porcentaje establecido en el control interno de generación máxima de gastos no deducibles, afirmando que ese valor del 2020 incidió en un mayor desembolso de pago por impuesto a la renta, l que se traduce, bajo un análisis de rendimiento y gestión de calidad de trabajo como ineficiente o poco satisfactorio, y que esta situación puede empeorar si su personal no fuese el adecuado, y su conocimiento respecto a la normativa tributaria no fuese el necesario y suficiente para registrar o realizar los desembolsos financieros.

Finalmente, el contador menciona sobre las políticas que ejecuto la compañía para el retorno progresivo y como etas fueron realizadas sobre la marcha, sin ningún estudio técnico, sino más a la expectativa de que se reintegrasen la mayoría de los trabajadores, situación que no fue así, lo que género que se asignen funciones para el personal que no era el adecuado, con el afán de cubrir cuanto antes posible la información pendiente.

3.5.1.2 Entrevista dirigida a la Gerente de recursos humanos de la Compañía Mouriel S.A.

El objetivo de la entrevista fue conocer el punto de vista, situación laboral y humanista de los trabajadores de la empresa Mouriel S.A., y la efectividad de las políticas para continuar

con las operaciones diarias, el criterio y análisis de la calidad, estado mental y disponibilidad del personal, cuando se terminó el estado de excepción.

1. ¿Una de las funciones de talento humano es la de contratación de personal adecuado e idóneo para la realización de las tareas que son menester realizar dentro de la compañía, considera que su departamento cumple con eficiencia ese proceso?

Nos guiamos en base al perfil de ingreso de los aspirantes, en la experiencia que se puede constatar o confirmar, pero lo principal son las pruebas tanto técnicas y las psicotécnicas, igual forma la capacitación durante los tres primeros meses es excelente debido a que nos aseguramos que sea el adecuado para asumir las funciones a la que vaya a realizar. Igual forma siempre nos aseguramos que la capacitación al momento de ingresar a la compañía sea la mejor.

2. ¿Han surgido inconvenientes con los trabajadores y de qué tipo son?

Hasta la fecha no han existido índoles de carácter serio o de gravedad, es cierto que ocurren en ocasiones atrasos y se procede según el manual el mismo que se comunica a todos los trabajadores y se les entrega una vez creado su correo en la compañía, sobre los manuales y políticas, pero en general, no hemos tenido hasta la vez problemas.

3. ¿Cómo califica el rendimiento del personal durante el ciclo 2020?

Ese año fue un antes y un después, por lo general el personal se mantiene un largo tiempo, casi mayor a los 5 o 6 años y durante ese periodo el trabajo a realizar se vuelve monótono repetitivo y casi hasta sale por el subconsciente, no obstante cuando hubo la paralización de actividades a consecuencia de los contagios, muchos de nuestros colaboradores se reportaban con problemas de salud, la mayoría presento síntomas de no poder percibir olores y sabores, otros al acostarse les faltaba la respiración, entre otras penurias que, hizo que entre la directiva se tomase la decisión de no realizar ninguna de las tareas y que solo los pocos trabajadores que, bajo su propio criterio, podían cumplir con sus trabajos, podían realizarlo.

4. ¿Hicieron cambios estructurales en su compañía, que signífico ese cambio?

Empezamos por la modalidad de teletrabajo a finales del mes de mayo, durante marzo, no se realizó actividad alguna, solo la del registro de pagos por medio de las cuentas de ahorro o corriente de los sueldos, que estuvo a cargo el departamento Financiero, otro cambio fue que, por disposición gerencial solo asistirían 2 o tres días como máximo a la compañía el personal que contase con movilización propia para poder realizar las tareas competentes.

5. ¿Cómo fue el proceso de retorno a las actividades?

Cuando se decretó la reactivación de los sectores de la economía, que empezó el 4 de mayo, se informó al personal que empezarían a retornar en la quincena de mayo, pero solo el personal de gerencia en un primer lugar, para resolver, en una evaluación interna, si era o no factible el retorno de al menos el 50% del aforo que podían retornar poco a poco a las actividades. Posteriormente, se informó que solo aquellos que, bajo su propia disponibilidad y aceptación, pudiesen retornar, lo harían siguiendo los protocolos de bioseguridad y distanciamiento. No obstante, solo se podía estar hasta medio día, lo que al cabo del mes de mayo se resolviese que el personal entre a la modalidad de teletrabajo, no obstante, se generaron inconvenientes principalmente en la parte contable y de las importaciones, debido a que hay información se genera por medio de aplicativos y plataformas que lo instala y administra el departamento de sistemas, y estos requieren que el equipo de computador cumpla con ciertas características para poder operar. Además, como le dije, aun se reportaban casos en nuestro personal, por lo que el personal con el que se contó durante el primer semestre del 2020, fue mínimo.

6. ¿Considera que las políticas implementadas como la ley humanitaria entre otros decretos, ayudaron con la situación económica y la gestión de la empresa?

No mucho debido a que la ley humanitaria se promulgó y entro en vigencia en junio, y durante marzo, abril y mayo, se continuaron con los mismos sueldos y demás obligaciones con los empleados. Además, el acuerdo entre las partes, empleador y empleado, de generar convenios de trabajo y modalidad, hizo que se trabajase desde el hogar, en la mayor parte de nuestros empleados, pero por cuestiones técnicas de sistema refiriéndome a los requisitos de programas, por ejemplo, hubo una actualización del aplicativo de JAVA, Adobe flash, que hizo que los computadores que no cumpliesen con los requisitos mínimos, no pudiesen realizar operaciones. La restricción vehicular tambien fue otro tema, ya que impidió que, los pocos que podían acercarse con propia movilidad, no estén todos los días. Desde mi perspectiva, esta norma sobre todo la ley de apoyo humanitario se trató de enfocar más en las empresas pequeñas.

7. ¿Cómo califica el retorno de los empleados de forma progresiva, que circunstancias o sensaciones observa en ellos, y de qué forma inciden en el trabajo de los mismos?

Durante los primeros meses fue un poco bajo, existía una incertidumbre y temor implícita en el ambiente de trabajo, compañeros de trabajo me mencionaban que no podían dormir, había una presión por el encierro. Ya dentro de las instalaciones, se procedía con la toma de

temperatura, desinsectación, y otros protocolos, pero igual se sentía ese temor, encima con las noticias diarias del levantamiento de cadáveres, el colapso del sistema de salud, la facilidad de contagios, todos estos factores incidieron en la psicosis de nuestro personal y por ende en su rendimiento, tanto así que se pensaba que, por precautelar la vida y seguridad, tendrían que salir. Ya en la actualidad, ciertamente se ha rebajado ese pánico, diría que nos hemos acostumbrado a convivir con la pandemia.

8. Se mencionó antes que una de las políticas implementadas por su compañía fue la asignación de tareas a otros departamentos, ¿Por qué realizaron esa medida y cuál fue su impacto, y porque no destinaron esas áreas faltantes a terceros?

Esa medida se pensaba en un principio que iba a durar máximo dos meses hasta que todos puedan retornar a las actividades en la compañía, pero debido a complicaciones propias del personal y también a que no se tenía en muchos casos el equipo adecuado para generar y registrar información desde casa por medio de teletrabajo, duro mucho más de lo esperado. No se consideraba el hecho de contratar a contadores o empresas dedicadas al servicio de la contabilidad porque se pensaba que en poco tiempo se iba a retornar las actividades normales, y eso ocasionaría un gasto improductivo.

Interpretación de los resultados de la entrevista a la gerente de recursos humanos.

En base a los resultados recopilados en la entrevista, la gerente afirma que el personal, durante los primeros meses posterior al cese del toque de queda, y con el retorno progresivo de las funciones ordinarias, no se encontraba en plenitud de sus capacidades producto de la psicosis ocasionada por lo que trajo consigo la pandemia. Considera que el rendimiento en la gestión de trabajo fue bajo debido a la escasez del personal producto de las disposiciones de distanciamiento, aforo, modalidades de trabajo, entre otras cosas que, si bien buscaban ayudar a la reactivación económica, no fueron las más eficientes para su compañía.

La entrevistada considera de igual forma que el año 2020 fue duro para todos y que marcó un antes y un después en el manejo de la gestión de operación, debido que el personal con el que cuenta la compañía en las distintas áreas departamentales es eficiente y los números lo han respaldado, no obstante, la pandemia influyó a que esa calidad y eficiencia decaiga momentáneamente debido a que nadie pensaba que una eventualidad así pudiese ocurrir y generar una paralización global y generalizada de todos los sectores no solo en el Ecuador, si no en el mundo entero.

Así mismo, la entrevistada manifiesta que las políticas del gobierno, no fueron tan eficientes para solventar o ayudar la gestión empresarial de la compañía, puesto que, según su criterio, estaban enfocadas principalmente en la ayuda hacia el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales conformaban hasta finales del 2020 cerca del 87% de la economía del país.

En base a la implementación de las políticas internas durante la pandemia en el ejercicio fiscal 2020, surgieron para evitar mayores gastos, realizando un esfuerzo mayor, pero considerando el factor probabilístico que en poco tiempo volverían los colaboradores a sus respectivas áreas, evitando así, la destinación de recursos para cubrir áreas vacantes, que tarde o temprano se cubrirían.

3.6 Presentación y análisis de resultados

3.6.1 Análisis documental vertical de los estados financieros

Como es de conocimiento general, se llaman estados financieros aquellos documentos que presentan la situación económica y financiera de la compañía y estos son el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambio de patrimonio, y el estado de flujo de efectivo. Estos documentos económicos son de utilidad para los gerentes para la toma de decisiones en base a la comparativa de estos en diferentes ciclos determinando si aumentaron o disminuyeron los activos o pasivos, si la utilidad del ciclo actual fue mayor a la anterior, entre otros datos. A continuación, se presenta el estado de situación financiera de los años 2019 y 2020 en la tabla No.7

Tabla 7

Estado de Situación Financiera 2019, 2020 Empresa Mouriel S.A.

EMPRESA MOURIEL S.A.				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE 2019 - 2020				
ACTIVO	2019	2020	VARIACION	%
ACTIVO CORRIENTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$1.195.725,94	\$2.523.409,83	\$1.327.683,89	52,61%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	\$3.421.044,55	\$3.664.225,36	\$243.180,81	6,64%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	\$96.306,24	\$95.950,96	-\$355,28	-0,37%
INVENTARIOS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)	\$0,00	\$1.640,43	\$1.640,43	100,00%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$4.713.086,73	\$6.285.226,58	\$1.572.139,85	25,01%
ACTIVO NO CORRIENTE				
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$738.978,45	\$723.474,31	-\$15.504,14	-2,14%
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
INVERSIONES NO CORRIENTES	\$4.698.300,00	\$975.100,00	-\$3.723.200,00	-381,83%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	\$1.409.900,82	\$972.264,42	-\$437.636,40	-45,01%
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	\$56.866,10	\$79.684,62	\$22.818,52	28,64%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	\$6.904.045,37	\$2.750.523,35	-\$4.153.522,02	151,01%
TOTAL ACTIVOS	\$11.617.132,10	\$9.035.749,93	-\$2.581.382,17	-28,57%

EMPRESA MOURIEL S.A.				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE 2019 - 2020				
PASIVO	2019	2020	VARIACION	%
PASIVOS CORRIENTES				
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	\$900.762,15	\$1.888.779,73	\$988.017,58	52,31%
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	\$39.873,96	\$87.374,64	\$47.500,68	54,36%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$518.134,03	\$396.879,36	-\$121.254,67	-30,55%
OTROS PASIVOS CORRIENTES	\$79.025,96	\$38.553,80	-\$40.472,16	-104,98%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	\$1.537.796,10	\$2.411.587,53	\$873.791,43	36,23%
PASIVOS NO CORRIENTES				
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	\$294.636,51	\$0,00	-\$294.636,51	0,00%

OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
PASIVOS NO CORRIENTE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$989.634,42	\$1.113.112,40	\$123.477,98	11,09%
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	\$1.284.270,93	\$1.113.112,40	-\$171.158,53	-15,38%
TOTAL PASIVOS	\$2.822.067,03	\$3.524.699,93	\$702.632,90	19,93%

EMPRESA MOURIEL S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 2019 - 2020

PATRIMONIO	2019	2020	VARIACION	%
CAPITAL	\$2.300.000,00	\$2.300.000,00	\$0,00	0,00%
RESERVAS	\$3.045.940,38	\$1.345.940,38	-\$1.700.000,00	-126,31%
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$2.094.124,70	\$296.369,10	-\$1.797.755,60	-606,59%
RESULTADOS ACUMULADOS	\$877.210,15	\$970.933,65	-\$1.704.032,10	-134,46%
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS	\$477.789,84	\$597.806,87	\$120.017,03	20,08%
DIVIDENDOS DECLARADOS A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INF)	\$3.585.940,38	\$2.023.219,72		
DIVIDENDOS PAGADOS A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INF)	\$5.765.471,49	\$3.723.200,00		
TOTAL PATRIMONIO	\$8.795.065,07	\$5.511.050,00	-\$3.284.015,07	-59,59%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$11.617.132,10	\$9.035.749,93	-\$2.581.382,17	-28,57%

Fuente: Estado de Situación Financiera Empresa Mouriél S.A.

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Los aspectos considerados para el análisis, según la información prevista en los estados financieros, son activos y pasivos seguidos de cuentas coloreadas. Porque estos son factores de procesamiento e involucran una parte de la generación de gastos no deducibles.

Se pudo constatar que los activos tuvieron una disminución del 28,57% equivalente a un decremento de \$2.581.382,17 en el 2020 en comparación con el 2019, en el cual el valor en cifras de activos del año 2019 fue de \$11.617.132,10 en contraste con el valor de activos al cierre del año 2020 que fue de \$9.035.749,93.

Para poder determinar en que se basó esa reducción del activo, se debe segmentar y analizar los rubros tanto del activo corriente y no corriente donde observamos que el activo corriente del año 2020 aumentó un 25,01% pasando de \$4.713.086,76 en el 2019 a un total de

\$6.285.226,58, cifras que, su mayor peso o distribución, proviene de las cuentas de efectivo y cuentas por cobrar.

Es en la cuenta de Cuentas por Cobrar donde en la mayoría de veces se generan gastos no deducibles debido las provisiones por deterioro e incobrabilidad. Como es de conocimiento general, la norma establece que solo se puede provisionar el 1% del crédito otorgado durante el ciclo, y que este valor no supere el 10% de la cartera total, no obstante, en el caso de la compañía Mouriel S.A., esto no fue inconveniente debido a que, pese a que se generaron ventas a crédito, no se realizó ninguna provisión como vemos más adelante en la tabla No. 8.

Tabla 8

<i>Desglose del Rubro Cuentas y Documentos por Cobrar Corrientes</i>		
	2019	2020
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	\$3.421.044,55	\$3.664.225,36
Cuentas por Cobrar Comerciales		
Relacionadas	\$2.179.042,97	\$2.174.650,88
No relacionadas	\$1.510.657,45	\$1.755.914,38
Provisión acumulada cuentas incobrables	\$279.573,70	\$279.573,70
Otras Cuentas por Cobrar	\$10.917,83	\$13.233,80

Fuente: Estado de Situación Financiera Empresa Mouriel S.A.

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

De acuerdo con la normativa tributaria, de realizarse el cálculo de la provisión de incobrabilidad, esta cifra correspondiente al 1% tendría que obtenerse de las cuentas por cobrar no relacionadas y mandarse como un gasto siempre que no supere el 10% de la totalidad de la cartera de clientes, y como se puede demostrar, existió un aumento en la cartera de clientes no relacionados en terminos monetarios de \$245.256,93 del cual debería desprenderse un valor máximo de incobrabilidad del \$245,56, no obstante no existe un aumento en la provisión acumulada, dándose a entender que no se realizó ninguna provisión, además, las cifras de la provisión acumulada aun no supera el límite del 10% de la cartera, siendo que el 10% de \$3.664.225,36 es \$366.422,54 en contraste con la provisión total cuyo monto alcanza los \$279.573,70 dejando establecido que, aun si se hubiesen realizado provisiones, estas estarían permitidas, siempre y cuando continúen siendo del 1%.

Continuando con el análisis financiero de la parte de los activos, la reducción en estos rubros no es producto del cobro de deudas, sino más bien a la disminución del activo no corriente, en precisión con la cuenta inversiones, puesto que, de forma general, el activo no corriente del

año 2020 cerró con \$2.750.523,35 mientras que el valor del año 2019 alcanzó cifras de \$6.904.045,37 es decir, una disminución de \$4.153.522,02 equivalente a un decremento del -151%, producto de la disminución de las inversiones no corrientes en un 381,83%.

Esta disminución es entendible debido a que muchos de los inversionistas decidieron proteger sus rentas y activos debido a que, por tema de pandemia y confinamiento, los negocios estaban paralizados, por lo tanto, es entendible el aumento significativo del riesgo a invertir, conociendo la situación de crisis.

La cuenta de Propiedad, planta y equipo se presenta al cierre del 2020 con una disminución del 2%, sin embargo, es una diferencia no significativa considerando los rubros pertenecientes a ese catálogo, no obstante, como se podrá observar en el estado de resultado, en la sección de los gastos, la cuenta 7077, Gasto de Depreciación por revalúo de Propiedad, Planta y Equipo, donde se observa un gasto que, para efectos de normativa contable, se considera un rubro no permitido. Ergo es menester desglosar los componentes del rubro de Propiedad Planta y equipo. A continuación en la tabla No.9, se presentan los rubros.

Tabla 9

<i>Desglose del Rubro Propiedad, Planta y Equipo</i>		
	2019	2020
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$738.978,45	\$723.474,31
Edificios	\$847.503,02	\$847.503,02
Muebles	\$205.363,72	\$186.146,10
Equipos de Cómputo	\$162.688,89	\$141.199,97
Vehículos	\$357.717,23	\$357.717,23
Otros Propiedad, Planta y Equipo	\$1.367,00	\$1.367,00
Depreciación acumulada PPE	\$835.661,41	\$810.459,01

Fuente: Estado de Situación Financiera Empresa Mouriel S.A.

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Se puede apreciar en el rubro de Propiedad Planta y equipo una disminución total de \$15.504,14.

Los pasivos por su parte tuvieron un aumento significativo del 20% en el año 2020 equivalente a \$702.632,90. Las mismas que se desglosan tanto en el pasivo corriente que aumento en un 36%, donde se ve un aumento en las cuentas por pagar corrientes equivalentes

del 52% traducidas a cifras económicas de un incremento de \$988.017,58. De igual forma un se aprecia aumento de la cuenta Otros Pasivos Corrientes de \$46.902,48 equivalente a un incremento del 37% en comparación con las cifras del año 2019.

Dentro de los pasivos corrientes la cuenta que mayor incidencia tiene en este rubro, es perteneciente al rubro 511 Cuentas y Documentos por Pagar Corrientes. De la misma forma que su contraparte, cuentas y documentos por cobrar corrientes, esta cuenta del pasivo es potencial generadora de gastos no deducibles debido a que los soportes de las compras, indistinto de la forma de pago, pueden no estar autorizados o bien, no cumplen con la formalidad y requisitos establecidos por el organismo competente y con la ley de documentos. No obstante, durante la ejecución de este trabajo, se pudo confirmar la excelente gestión contable que poseen los colaboradores para realizar el proceso de compra, desde verificación del estado del proveedor, la autorización de los documentos, el estado de los documentos, entre otros lineamientos.

Prosiguiendo con el análisis del catálogo Cuentas por Pagar Comerciales, a continuación se detallan sus componentes en la siguiente tabla No. 10.

Tabla 10

<i>Desglose del Rubro Cuentas y Documentos por Pagar Corrientes</i>		
	2019	2020
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	\$900.762,15	\$1.888.779,73
Cuentas por Pagar Comerciales		
Relacionadas	\$2.706,00	\$0,00
No relacionadas	\$897.088,58	\$1.875.300,60
Otras Cuentas por Pagar	\$967,57	\$13.479,13

Fuente: Estado de Situación Financiera Empresa Mouriel S.A.

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Se observa un incremento en las promesas de pago con proveedores externos no relacionadas con la institución de un \$978.212,02. No obstante, no se presenta la presencia de movimiento o crecimiento del activo fijo, por el contrario, este disminuye. Y es que, por efectos de liquidez y siguiendo la eficiencia de los índices de rentabilidad y salidas de efectivo, muchos de los gastos del año 2020, se realizaron con promesas de pago, y no con desembolsos directos de efectivo.

Otro rubro que es de importancia desglosar es el de los pasivos corrientes de beneficios a empleados porque es en esta cuenta donde se registra la obligación de pago de la participación de los trabajadores producto de la generación de utilidades dentro de un periodo contable.

A continuación se muestran los rubros de la cuenta Pasivos por beneficios a empleados en la tabla No. 11.

Tabla 11

Desglose del Rubro Pasivo corrientes por beneficio a empleados

	2019	2020
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$518.134,03	\$396.879,36
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	\$396.113,53	\$86.435,88
Obligaciones con el IESS	\$90.906,90	\$262.510,76
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	\$31.113,60	\$47.932,72

Fuente: Estado de Situación Financiera Empresa Mouriel S.A.

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Finalmente, el patrimonio tuvo una disminución global del 60% equivalente a \$3.284.015,17 en el año 2020 en comparación del 2019. Su factor primordial del decremento, fue debido a la disminución de la utilidad del ejercicio que consta dentro de los resultados acumulados en 134% equivalente a \$1.704.032,10, y a la disminución de los valores de la cuenta de Reservas en un 126% en una disminución en cifras de \$1.700.000,00. A continuación, en la tabla No. 12 se muestra el resumen de las cifras de activos y pasivos.

Tabla 12

Resumen principal de cuentas de activo, pasivo y patrimonio de la empresa Mouriel S.A.

Descripción	2019	2020	Variación	% Var.
Activos	\$11.617.132,10	\$9.035.749,93	-\$2.581.382,17	-28,57%
Activo Corriente	\$4.713.086,73	\$6.285.226,58	\$1.572.139,85	25,01%
Activo no Corriente	\$6.904.045,37	\$2.750.523,35	-\$4.153.522,02	-151,01%
Pasivos	\$2.822.067,03	\$3.524.699,93	\$702.632,90	19,93%
Pasivo Corriente	\$1.537.796,10	\$2.411.587,53	\$873.791,43	36,23%
Pasivo no Corriente	\$1.284.270,93	\$1.113.112,40	-\$171.158,53	-15,38%
Patrimonio	\$8.795.065,07	\$5.511.050,00	-\$3.284.015,07	-59,59%

Fuente: Estado de Situación Financiera Empresa Mouriel S.A.

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Una vez terminado el análisis del estado de situación financiera e identificado las partidas las cuales pueden o no generar gastos no deducibles, se puede acceder con el análisis del estado de resultado integral, puesto que es en este estado financiero donde se muestran los rubros competentes a esta investigación, los gastos, y es en este estado donde se analizan que partidas tuvieron movimientos que no son permitidos por la norma tributaria. A continuación se presenta la tabla No. 13 con el estado de resultado integral.

Tabla 13

Estado de Resultado Integral 2019, 2020 Empresa Mouriel S.A.

EMPRESA MOURIEL S.A.				
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL				
AL 31 DE DICIEMBRE 2019 - 2020				
INGRESOS	2019	2020	VARIACION	%
Ventas netas locales de bienes gravadas con tarifa diferente de 0% de iva	\$22.183,01	\$43.622,58	\$21.439,57	49,15%
Prestaciones locales de servicios gravadas con tarifa diferente de 0% de iva	\$9.630.623,81	\$9.595.096,02	-\$35.527,79	-0,37%
Exportaciones netas de servicios	\$109.703,45	\$5.773,61	-\$103.929,84	-1800,08%
Ingresos financieros interés con instituciones financieras no relacionadas locales	\$81.066,68	\$51.917,23	-\$29.149,45	-56,15%
Ingresos financieros por intereses devengados con terceros relacionados locales	\$124.976,61	\$93.740,92	-\$31.235,69	-33,32%
Intereses devengados con terceros	\$2.121.499,04	\$0,00	-\$2.121.499,04	0,00%
Total, ingresos	\$12.090.052,60	\$9.790.150,36	-\$2.299.902,22	-23,00%
COSTOS	2019	2020	VARIACION	%
Costo seguros y reaseguros (primas y cesiones)	\$1.102,33	\$0,00	-\$1.102,33	0,00%
Costo comisiones no relacionadas	\$44.989,66	\$13.633,92	-\$31.355,74	-230,00%
Costo otros gastos	\$4.157.237,40	\$4.782.797,05	\$625.559,65	13,00%
Total, costos	\$4.203.329,39	\$4.796.430,97	\$593.101,58	12,00%
GASTOS	2019	2020	VARIACION	%
Gasto sueldos salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	\$1.599.094,29	\$1.213.099,17	-\$385.995,12	-31,82%
Valor no deducible sueldos salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Costo beneficios sociales indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del iess	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Gasto beneficios sociales indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del iess	\$494.639,66	\$356.891,59	-\$137.748,07	-38,60%

Valor no deducible beneficios sociales indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del iess	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Gasto aporte a la seguridad social incluye fondo de reserva	\$320.688,23	\$239.486,86	-\$81.201,37	-33,91%
Gasto provisiones para jubilación patronal	\$63.471,97	\$122.460,07	\$58.988,10	48,17%
Valor no deducible provisiones para jubilación patronal	\$0,00	\$44.767,72	\$44.767,72	100,00%
Gasto provisiones para desahucio	\$0,00	\$60.278,55	\$60.278,55	100,00%
Valor no deducible provisiones para desahucio	\$0,00	\$5.416,93	\$5.416,93	100,00%
Gasto otros gastos por beneficios a los empleados	\$206.111,58	\$161.987,93	-\$44.123,65	-27,24%
Valor no deducible otros gastos por beneficios a los empleados	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Gasto depreciación no acelerada de propiedades planta y equipo	\$218.370,49	\$149.747,94	-\$68.622,55	-45,83%
Valor no deducible depreciación no acelerada de propiedades planta y equipo	\$36.543,48	\$20.488,48	-\$16.055,00	-78,36%
Gasto depreciación del revalúo de propiedades, planta y equipo	\$0,00	\$996,96	\$996,96	100,00%
Valor no deducible depreciación del revalúo de propiedades, planta y equipo	\$0,00	\$996,96	\$996,96	100,00%
Gasto promoción y publicidad	\$8.236,59	\$16.740,83	\$8.504,24	50,80%
Valor no deducible promoción y publicidad	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Gasto transporte	\$74.656,42	\$5.040,71	-\$69.615,71	-1381,07%
Valor no deducible transporte	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Gasto combustibles y lubricantes	\$113.322,74	\$31.322,79	-\$81.999,95	-261,79%
Valor no deducible combustibles y lubricantes	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Gastos de viaje gasto	\$71.365,39	\$18.684,13	-\$52.681,26	-281,96%
Valor no deducible gastos de viaje	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Gastos de gestión	\$41.136,25	\$8.968,84	-\$32.167,41	-358,66%
Valor no deducible gastos de gestión	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Gasto suministros y materiales	\$12.341,61	\$9.103,29	-\$3.238,32	-35,57%
Valor no deducible suministros y materiales	\$0,00	\$1.200,00	\$1.200,00	0,00%
Gasto mantenimiento y reparaciones	\$76.514,48	\$49.685,20	-\$26.829,28	-54,00%
Valor no deducible mantenimiento y reparaciones	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Gasto seguros y reaseguros primas y cesiones	\$36.353,04	\$39.290,83	\$2.937,79	7,48%
Valor no deducible seguros y reaseguros primas y cesiones	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Gasto impuestos contribuciones y otros	\$234.289,71	\$203.851,80	-\$30.437,91	-14,93%

Valor no deducible impuestos contribuciones y otros	\$0,00	\$111.422,47	\$111.422,47	100,00%
Gasto operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos relacionadas locales	\$19.979,50	\$12.500,35	-\$7.479,15	-59,83%
Valor no deducible operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos relacionadas locales	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Iva que se carga al gasto	\$9.341,50	\$9.861,01	\$519,51	5,27%
Valor no deducible iva que se carga al gasto	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Gasto servicios públicos	\$178.582,92	\$26.997,89	-\$151.585,03	-561,47%
Valor no deducible servicios públicos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Gasto otros gastos	\$1.396.697,99	\$1.613.185,49	\$216.487,50	13,42%
Valor no deducible otros gastos	\$0,00	\$8.366,97	\$8.366,97	100,00%
Otros gastos financieros	\$70.771,94	\$67.297,94	-\$3.474,00	-5,16%
Valor no deducible otros gastos financieros	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Total, gastos	\$5.245.966,30	\$4.417.480,17	-\$828.486,13	-18,75%
TOTAL COSTOS Y GASTOS	\$9.449.295,69	\$9.213.911,14	-\$235.384,55	-2,55%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2019	2020	VARIACION	%
Utilidad del ejercicio	\$2.640.756,89	\$576.239,22	-\$2.064.517,67	-358,00%
Pérdida del ejercicio	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Participación a trabajadores	\$396.113,53	\$86.435,88	-\$309.677,65	-358,27%
Dividendos exentos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta	\$2.121.499,04	\$0,00	-\$2.121.499,04	0,00%
Gastos no deducibles locales	\$36.543,48	\$192.659,53	\$156.116,05	81,03%
Gastos no deducibles del exterior	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Gastos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	\$71.400,00	\$0,00	-\$71.400,00	0,00%
Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos no objeto de impuesto a la renta	\$307.514,86	\$0,00	-\$307.514,86	0,00%
Deducciones adicionales	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Generación de diferencia temporarias por provisiones para desahucio pensiones jubilares	\$63.471,97	\$132.553,97	\$69.082,00	52,12%
Reversión de diferencia temporarias por provisiones para desahucio pensiones jubilares	\$0,00	\$41.279,89	\$41.279,89	100,00%

IMPUESTO A LA RENTA	2019	2020	VARIACION	%
Saldo Utilidad Gravable	\$602.074,63	\$773.736,95	\$171.662,32	22,19%
Impuesto a la renta Causado	\$150.518,66	\$193.434,24	\$42.915,58	22,19%
Saldo de Anticipo pendiente de pago	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Retenciones En La Fuente Que Le Realizaron En El Ejercicio Fiscal	\$110.644,70	\$106.059,60	-\$4.585,10	-4,32%
Subtotal Saldo A Favor	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Subtotal Impuesto a Pagar	\$39.873,96	\$87.374,64	\$47.500,68	54,36%

Fuente: Estado de Resultado Integral Empresa Mouriel S.A.

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

En esta ocasión se puede observar en el estado de resultado una variación al término del ciclo contable 2020 con el ciclo contable 2019, debido a que, como se aprecia en la tabla No.10, el 2019, terminó generando un impuesto a pagar de 39.873,96, mismo que se ve reflejado en el pasivo corriente del año 2019, en la cuenta Otros pasivos financieros, cuyo saldo está conformado por el impuesto a la renta a pagar del año 2019, mismo que debió pagarse en marzo del año 2020. Mientras que, en comparación del año 2020, se observa que generó un impuesto de \$87.374,64, mismo que se ve reflejado en la cuenta de otros pasivos financieros correspondiente al 2020.

A simple observación, se puede deducir que el año 2020 fue de un año en cifras económicas malas para Mouriel S.A. por el hecho de generar un mayor impuesto a pagar, pese a que existieron paralizaciones de actividades, jornadas laborales, y otros puntos que, en teoría, debieron reducir de igual forma tanto ingresos, como gastos. Surge entonces la interrogante de, porque ese incremento en el impuesto a la renta del año 2020 en un 54%.

Prosiguiendo con el análisis de las cuentas de resultado, se observa que la utilidad del ejercicio del periodo 2020 de \$576.239,22, en contraste con la utilidad del ejercicio del periodo 2019 de \$2.640.756,89 fue mayor con una cifra de 2.064.517,67 dando una disminución de 358%.

Al observar los ingresos, se observa una disminución al 2020 de \$2.299.902,24 equivalente a un decremento del 23%, donde tanto las ventas de bienes y prestaciones de servicios, en conjunto con las exportaciones, disminuyeron al 2020. Esta disminución es entendible debido al efecto de paralización momentánea durante los meses de marzo, abril, mayo, tiempo en el cual el estado de excepción decretado por la situación de emergencia sanitaria provocó que no se efectuaran transacciones entre empresas que se no consideraran de primera línea, es decir, que solo aquellas empresas, sean grandes, medianas, o empresas que estén en la línea de abastecimiento de productos de primera necesidad, o relacionadas al sector de salud y medicina, como hospitales públicos o privados, farmacias, centros de salud, entre otros, así mismo con la prestación de servicios básicos sean públicos o privados como la luz, agua, servicio de telefonía móvil, alcantarillado, y demás, podían operar sin riesgo a asumir las consecuencias dictadas por infringir el estado de excepción.

Continuando con el análisis, se procede a efectuar una revisión a los costos y gastos donde se determina un aumento del 12% en los costos traducido en cifras monetarias de

\$593.101,58. No obstante en los gastos se observa una leve disminución de 19% correspondiente a \$828.486,13.

Bajo simple analogía, debería existir una correlación proporcional entre una disminución de ingresos, con una disminución de costos y gastos debido a la paralización momentánea de actividades operacionales, sin embargo, la disminución de ingresos son casi dos millones trescientos mil dólares, mientras que en los gastos la disminución es de ochocientos mil dólares.

Pero el principal centro de atención es en la utilidad del ejercicio en conjunto con la utilidad gravable, y es que la utilidad del ejercicio del 2019 es de \$2.640.756,89 en contraste con la utilidad del ejercicio del 2020 que cerro con \$576.239,22.

No obstante, al anterior párrafo, esta utilidad no es la que se toma para el cálculo del impuesto a la renta, si no la utilidad gravable, que como se puede apreciar, la utilidad gravable del año 2019 fue de \$502.059,18, mientras que la utilidad gravable del año 2020 aumento a \$773.736,95. Esto es debido a la presencia de dos factores clave que aumentan y disminuyen la utilidad gravable para efectos de cálculo del impuesto a la renta, los cuales son los ingresos exentos y los gastos no deducibles.

En el 2019, existieron ingresos exentos por \$2.121.499,04 representando un 18% de la totalidad de las ganancias de la compañía Mouriel S.A, mientras que, en el ciclo posterior, no se presentaron ingresos exentos, más si se presentaron gastos no deducibles por un monto de que inciden en la determinación del impuesto a la renta, \$192.659,53 siendo este valor un porcentaje de 24,90% de la utilidad gravable, y un 4,36% del rubro total de gastos. A continuación se presenta en la tabla No. 14 un resumen de las principales cuentas de resultado y sus variaciones.

Tabla 14

<i>Resumen principal de cuentas de resultados empresa Mouriel S.A.</i>				
Descripción	2019	2020	Variación	% Var.
Ingresos	\$12.090.052,60	\$9.790.150,36	-\$2.299.902,24	-23,49%
Costos	\$4.203.329,39	\$4.796.430,97	\$593.101,58	12,37%
Gastos	\$5.245.966,30	\$4.417.480,17	-\$828.486,13	-18,75%
Utilidad gravable	\$602.074,63	\$773.736,95	\$171.662,32	22,19%
Impuesto a la renta	\$150.518,66	\$193.434,24	\$42.915,58	22,19%

Fuente: Estado de Resultado Integral Empresa Mouriel S.A.

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Al momento de realizar el cálculo y medición de la utilidad gravable, se desglosaron la utilidad operacional del ejercicio, la sustracción del pago de la participación a los trabajadores y la adición de los gastos no deducibles antes de la obtención base gravable para el impuesto a la renta, cifras que se adicionaron a la utilidad del ejercicio de conformidad con lo mencionado en el artículo 46 del Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno como se detallan en la tabla No. 15.

Tabla 15

Cálculo de la utilidad gravable

Descripción	2019	2020	Variación	% Var.
Utilidad del ejercicio	\$2.640.756,89	\$576.239,22	-\$2.064.517,67	-358,27%
Participación a trabajadores	\$396.113,53	\$86.435,88	-\$309.677,65	-358,27%
Otras rentas exenta	\$2.121.499,04	\$0,00	-\$2.121.499,04	0,00%
Gastos no deducibles locales	\$36.543,48	\$192.659,53	\$156.116,05	81,03%
Gastos atribuibles ingreso exento	\$71.400,00	\$0,00	-\$71.400,00	0,00%
Participación 15% ingreso exento	\$307.514,86	\$0,00	-\$307.514,86	0,00%
Generación de diferencia temporarias	\$63.471,97	\$132.553,97	\$69.082,00	52,12%
Reversión de diferencia temporarias	\$0,00	\$41.279,89	\$41.279,89	100,00%
Utilidad Gravable	\$602.074,63	\$773.736,95	\$171.662,32	22,19%
Impuesto a la renta	\$150.518,66	\$193.434,24	\$42.915,58	22,19%

Fuente: Estado de Resultado Integral Empresa Mouriél S.A.

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Bajo las cifras tomadas de la tabla No.12, se aprecia como aumento significativamente los gastos no deducibles en un 81% siendo esto para el año 2020, un total de rubros por \$192.659,53 equivalente al 4% del total de gastos, producto del surgimiento de eventos que, por ser nunca antes previstos, desencadenaron una serie de decisiones y circunstancias que, dificultaron la gestión eficiente de las operaciones de los trabajadores de la compañía Mouriél S.A. En el siguiente gráfico se muestra la proporción porcentual de los gastos no deducibles en relación a los gastos totales del periodo 2020.

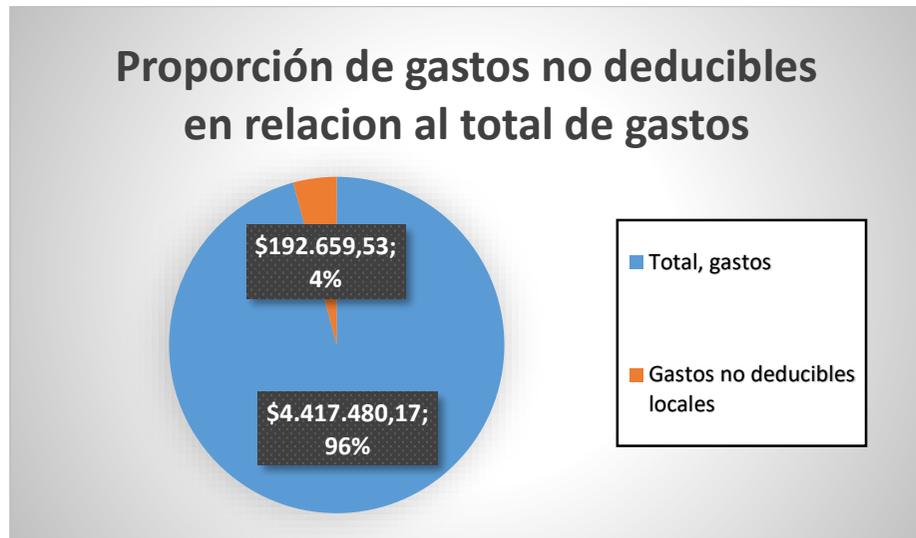


Ilustración 3 Proporción porcentual de los GND

Fuente: Extraído de los rubros de gastos de la tabla No. 14

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Se detecta un aumento así mismo del impuesto a la renta a pagar en un 22% pasando a ser de \$150.518,66 en el 2019, a un impuesto a la renta causado \$193.434,24. Este resultado de aumentar el desembolso de impuesto causado debería estar a la par bien sea por el aumento de los ingresos o la disminución de los gastos. No obstante, como se mencionó anteriormente, los ingresos decayeron en un 23% para el año 2020 y los costos y gastos en general solo disminuyeron un 3% siendo esta una disminución no significativa para generar una variación distante de impuesto a la renta.

Es preciso aclarar que para el cálculo y determinación del impuesto a la renta, se toma como base la utilidad gravable, es decir, aquella utilidad que tras haberse restado la participación de trabajadores, haberse sustraído las ganancias o rentas exentas, adicionado los gastos no deducibles, y realizando las demás operaciones realizadas en el proceso de la conciliación tributaria en concordancia con el artículo 46 de la Rlrti, se obtiene la utilidad gravable, la cual el 2019 se presenta con un valor de \$602.074,63 mientras que para el 2020, esta aumentó a \$773.736,95, existiendo entre ellas una variación de 22%.

Este análisis indica que los gastos no deducibles incrementaron la utilidad gravable del ciclo 2020, ocasionando un mayor impuesto a la renta causado.

A continuación, en la tabla No. 16 se presenta el resultado del impuesto a la renta a pagar considerando las retenciones efectuadas en el periodo correspondiente.

Tabla 16***Generación efectiva del impuesto a la renta a pagar***

IMPUESTO A LA RENTA	2019	2020	VARIACION	%
Saldo Utilidad Gravable	\$602.074,63	\$773.736,95	\$171.662,32	22,19%
Impuesto a la renta Causado	\$150.518,66	\$193.434,24	\$42.915,58	22,19%
Saldo de Anticipo pendiente de pago	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Retenciones En La Fuente Que Le Realizaron En El Ejercicio Fiscal	\$110.644,70	\$106.059,60	-\$4.585,10	-4,32%
Subtotal Saldo A Favor	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Subtotal Impuesto a Pagar	\$39.873,96	\$87.374,64	\$47.500,68	54,36%

Fuente: Estado de Resultado Integral Empresa Mouriel S.A.

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Entre las decisiones tomadas por la gerencia administrativa para enfrentar la situación del 2020 en la empresa Mouriel S.A. y cumplir con sus actividades operacionales se destaca principalmente, la asignación del personal disponible del área de ventas e importaciones al área de contabilidad, donde se generaron operaciones, que si bien son áreas relacionadas o que comparten cierta similitud debido a que se maneja conocimientos contables, no son del todo suficiente para la parte tributaria, puesto que se requiere del conocimiento de la normativa vigente, entre ellas están el código de comercio, la ley de régimen tributario interno, su reglamento, otras leyes auxiliares como la ley de comprobantes de venta, entre otras disposiciones, que sobrepasan los conocimientos de la técnica contable, la cual está relacionada más a las NIIF.

3.6.2 Análisis de las políticas aplicadas por la directiva

Debido a la asignación de tareas diferentes a las del puesto original de trabajo por falta o ausencia de personal indispensable, producto de la indisposición de los factores antes descritos, se presentaron los siguientes eventos:

- Compras de suministros que incluían entre otras cosas alcohol, desinfectante en gel, sin emitir el comprobante de retención.
- Multas por falta de seguimiento a mercadería en importaciones con la SENA.

La falta de personal para desempeñar las funciones de registro de actividades y ponerse al día con las obligaciones corrientes igual forma generaron:

- Multas con el Servicio de Rentas Internas

El surgimiento de un evento global que cerro las operaciones de empresas a nivel mundial y que lastimosamente en Ecuador hasta la fecha ha cobrado la vida según cifras oficiales de 34.279 personas, genero a que la compañía, tras el retorno paulatino de las actividades, tuviese que realizar provisiones para atender posibles desahucios y jubilaciones patronales, en caso de incertidumbre de que el personal, por razones humanas y seguridad sin cumplir con los años requeridos, desee voluntariamente terminar la relación laboral.

- Provisiones sin estudios actuariales a empleados con potencial de cese de funciones.

Todas estas políticas se crearon producto del surgimiento de este fenómeno mundial, imprevisto, pues como lo mencionó la gerente de recursos humanos, nadie se esperaba que un evento así ocurriese e impactase de esa manera.

A continuacion se presenta la tabla No. 17 con los gastos no deducibles, resaltados de color de forma que se distingan aquellos gastos que no pueden ser controlados por su naturaleza, como lo son las depreciaciones que pasen la vida útil o el porcentaje máximo permitido y los revaluó de los bienes de propiedad, planta y equipo, (color verde) y los gastos originados por las aplicaciones de las políticas antes mencionadas (color naranja).

Tabla 17***Análisis de los gastos no deducibles***

GASTOS	2019	2020	VARIACION	%
Valor no deducible provisiones para jubilación patronal	\$0,00	\$44.767,72	\$44.767,72	100%
Valor no deducible provisiones para desahucio	\$0,00	\$5.416,93	\$5.416,93	100%
Valor no deducible otros gastos por beneficios a los empleados	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%
Valor no deducible depreciación no acelerada de propiedades planta y equipo	\$36.543,48	\$20.488,48	-\$16.055,00	-78%
Valor no deducible depreciación del revalúo de propiedades, planta y equipo	\$0,00	\$996,96	\$996,96	100%
Valor no deducible promoción y publicidad	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%
Valor no deducible transporte	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%
Valor no deducible combustibles y lubricantes	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%
Valor no deducible gastos de viaje	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%
Valor no deducible gastos de gestión	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%
Valor no deducible suministros y materiales	\$0,00	\$1.200,00	\$1.200,00	0%
Valor no deducible mantenimiento y reparaciones	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%
Valor no deducible seguros y reaseguros primas y cesiones	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%
Valor no deducible impuestos contribuciones y otros	\$0,00	\$111.422,47	\$111.422,47	100%
Valor no deducible operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos relacionadas locales	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%
Valor no deducible iva que se carga al gasto	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%
Valor no deducible servicios públicos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%
Valor no deducible otros gastos	\$0,00	\$8.366,97	\$8.366,97	100%
Valor no deducible otros gastos financieros	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%
TOTALES	\$36.543,48	\$192.659,53	\$156.116,05	81%

Fuente: Estado de Resultado Integral Empresa Mouriél S.A.

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

3.6.3 Análisis de los gastos no deducibles

Como se observa en la tabla No. 14, los gastos no deducibles se pueden clasificar en aquellos que por condición y política contable para presentar los estados financieros de forma razonable en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Contabilidad, como son el caso de los gastos por depreciación de activos, y el gasto por revalúo de propiedad planta y equipo, los cuales la normativa no acepta como deducible. Por otro lado, están los gastos que por la situación de pandemia y a la ausencia de control efectivo se generaron en el ciclo 2020. Es cierto que los gastos originados por la diferencia entre la normativa tributaria y la situación razonable de la compañía no se puede realizar mayor control, más si es menester realizar las correcciones adecuadas para que estos gastos disminuyan.

Se observa que el gasto no deducible por la depreciación de propiedad planta y equipo del periodo 2020 disminuyó en un 78%, y es entendible debido a que en la cuenta de propiedad planta y equipo se observa una disminución de estos. No obstante, se realizó una revaluación de propiedad planta y equipo, cuyo gasto de \$996,96 no es permitido.

De la misma manera, se evidencia que existe un gasto no deducible de \$1.200,00 correspondiente a la adquisición de suministros, en lo que se refiere específicamente a la compra de productos para desinfectar al personal, pero en su adquisición y registro, no fueron emitidos los comprobantes de retenciones respectivos.

A continuación se muestra el gráfico de los gastos no deducibles y su origen o causa.

Tabla 18

<i>Origen de gastos no deducibles</i>	
Gastos no deducibles por consecuencia de la pandemia	\$171.174,09
Gastos no deducibles ocasionados por la norma	\$21.485,44

Fuente: Extraído de los rubros de gastos de la tabla No. 14

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)



Ilustración 4: Origen de gastos no deducibles

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Se observa que, de la totalidad de las cifras de gastos no deducibles, el 89% de estos gastos fueron ocasionados por el origen de la pandemia, que, a su vez, hizo que se generaran cambios, políticas, y demás situaciones que incidieron en la generación de estos rubros. El incremento de estos, denota un riesgo para los beneficios económicos de la empresa puesto que, de no generar o implementar medidas correctivas, puede traer consigo un incremento aun mayor para los próximos ciclos contables.

A continuación se muestra el gráfico de la proporción porcentual de cada rubro de gasto no deducible para efectos de visualizar la concentración de la mayor parte de estos.

Tabla 19

<i>Proporción de gastos no deducibles</i>	
Valor no deducible provisiones para jubilación patronal	\$44.767,72
Valor no deducible provisiones para desahucio	\$5.416,93
Valor no deducible depreciación no acelerada de propiedades planta y equipo	\$20.488,48
Valor no deducible depreciación del revalúo de propiedades, planta y equipo	\$996,96
Valor no deducible suministros y materiales	\$1.200,00
Valor no deducible impuestos contribuciones y otros	\$111.422,47
Valor no deducible otros gastos	\$8.366,97

Fuente: Extraído de los rubros de gastos de la tabla No. 14

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

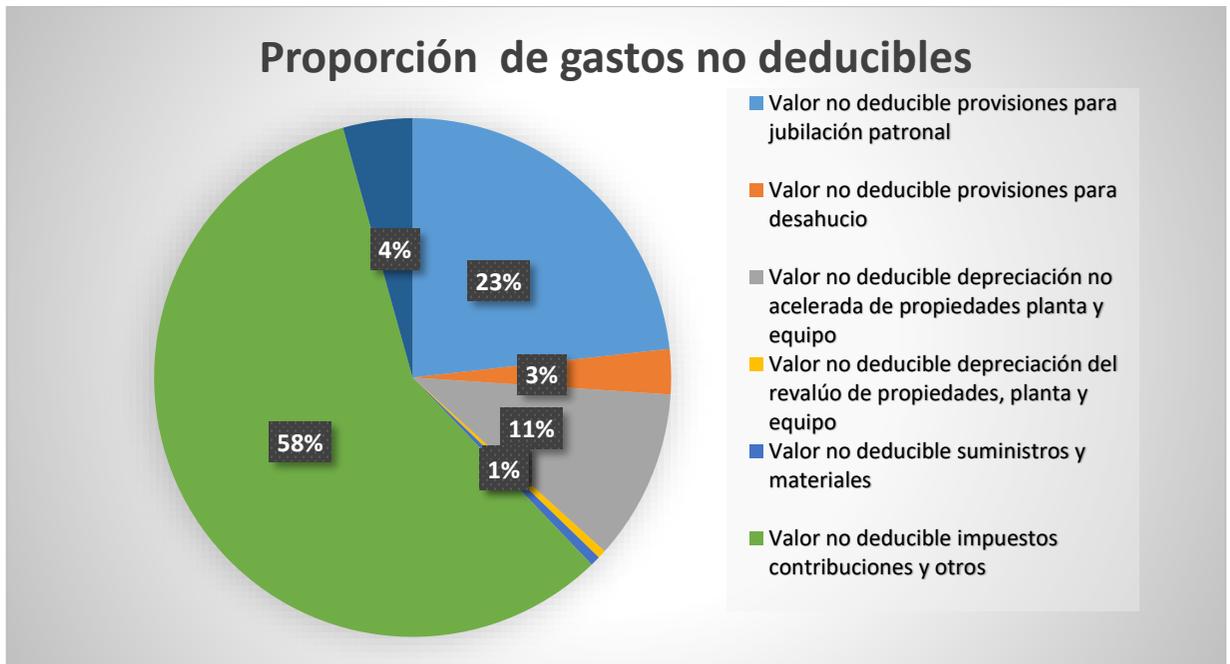


Ilustración 5: Relación de los gastos con su origen

Fuente: Extraído de los rubros de gastos de la tabla No. 14

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Se observa que la mayor concentración de los gastos no deducibles se centra en la cuenta impuestos contribuciones y otros, específicamente las multas e intereses por las causales antes mencionadas, desde el no seguimiento de mercancías, hasta atrasos en declaraciones.

3.6.4 Análisis de las encuestas

El objetivo de la encuesta fue calificar a los trabajadores del área contable, para confirmar que están capacitados para ejercer sus funciones y que no es producto de estos la generación de rubros no deducibles. Además, se evaluó el desempeño durante los meses de confinamiento, y si afecto la pandemia sus procesos de trabajo. (VER ANEXO C)

1. ¿Qué tiempo lleva prestando su servicio dentro de la compañía?

Tabla 20

<i>Periodo de trabajo</i>		
Criterios	Muestra	Porcentaje
Menos de 1 año	0	0%
Más de 1 años	8	80%
10 años	1	10%
Más de 10 años	1	10%
TOTAL	10	1

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

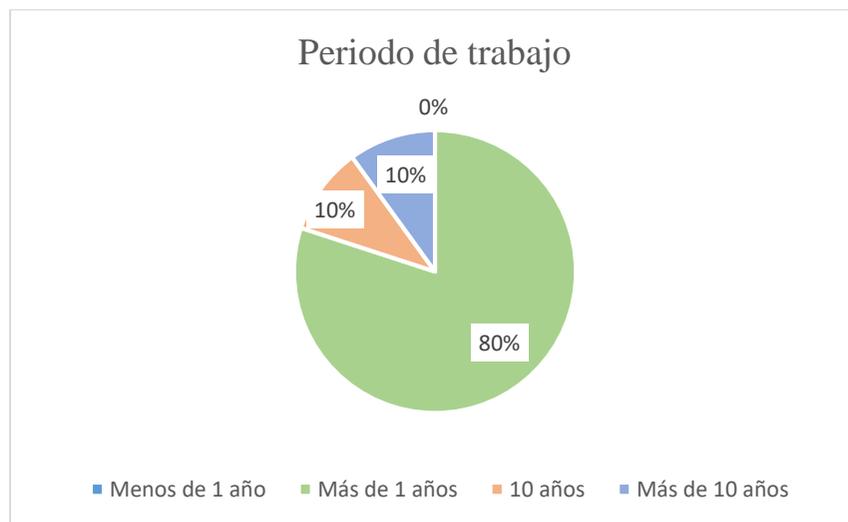


Ilustración 6: Periodo de trabajo

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Análisis: Se aprecia que el 80% de los trabajadores del área contable tiene entre 1 año, pero no cumple con 10 años, dato que sirve de base para las provisiones por jubilación patronal. Así mismo, el 20% restante se encuentra en el grupo de empleados que tienen ya diez o más años en la empresa.

2. ¿Considera que el surgimiento de la pandemia afecto o influyo en la gestión de su trabajo y en el de los demás?

Tabla 21

Influencia de la pandemia en el trabajo

Criterios	Muestra	Porcentaje
Sí	10	100%
No	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)



Ilustración 7: Influencia de la pandemia en el trabajo

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Análisis: Se aprecia que el 100% de los trabajadores del área contable considera que el surgimiento de la pandemia afecto la calidad y rendimiento de su trabajo. Y es coherente ese razonar puesto que, además que lo menciona su gerente de RRHH, la psicosis del momento, las continuas noticias de fallecimientos y contagios, afectan al personal en sus funciones, puesto que merma la concentración y enfoque para ejecutar sus actividades cotidianas en el trabajo.

3. ¿Con que frecuencia asistía a la compañía durante el estado de excepción?

Tabla 22

<i>Frecuencias</i>		
Criterios	Muestra	Porcentaje
1 vez a la semana	2	20%
3 veces a la semana	3	30%
No podía asistir	4	40%
Siempre	1	10%
TOTAL	10	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

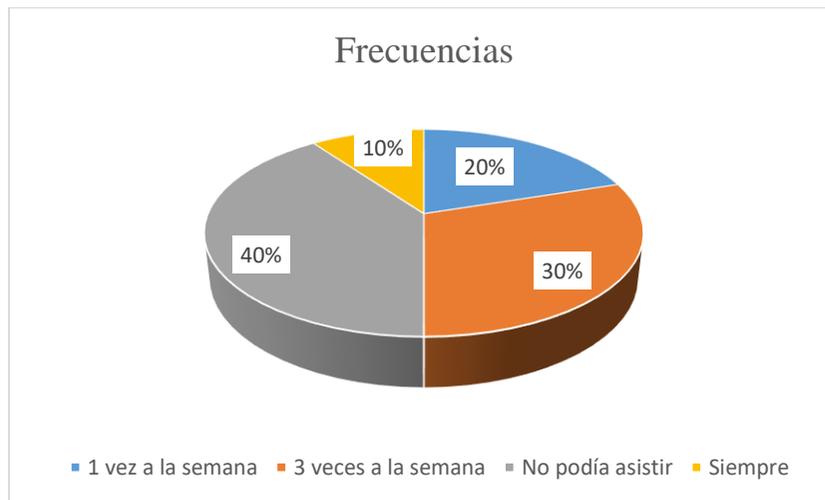


Ilustración 8: Frecuencias al trabajo

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Análisis: Se observa que del 100% de los trabajadores del área contable, tan solo el 10% estaba en condiciones para asistir siempre a la institución a laborar, dando una inferencia de como la pandemia ralentizó las operaciones y generó diversos atrasos en la información no solo contable, sino tributaria, financiera, reportes de gestión, entre otras.

4. ¿Pudo cumplir con la disposición de realizar teletrabajo?

Tabla 23

<i>Teletrabajo</i>		
Criterios	Muestra	Porcentaje
Sí	4	40%
No	6	60%
TOTAL	10	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

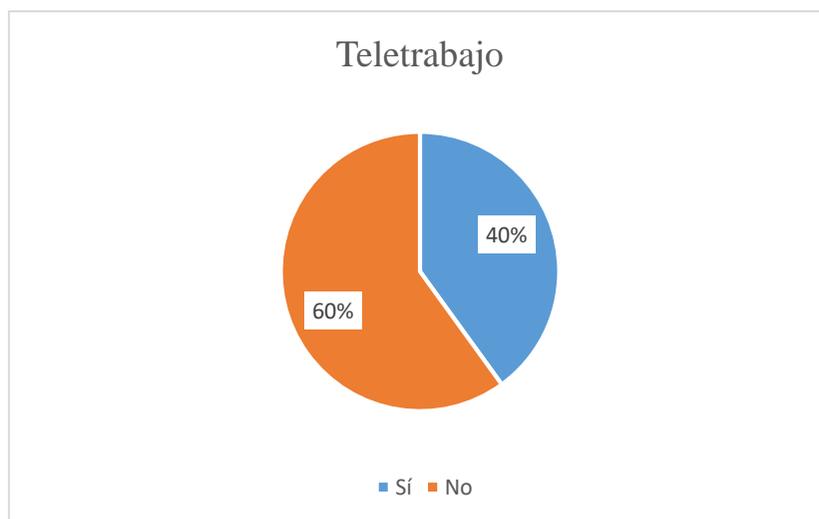


Ilustración 9: Cumplimiento de teletrabajo

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Análisis: Se observa que el 40% de los trabajadores del área contable estaba en condiciones de realizar o cumplir la modalidad de teletrabajo debido a que tenía los equipos necesarios para realizar sus funciones, no obstante, ese 60% indica una clara falencia que se traduce como retraso en la presentación, ingreso, registro y análisis de información, lo que sin duda alguna contribuyó a que se tomaran las políticas de asignación de funciones.

5. ¿Se le asignó tareas y funciones distintas a la de su ocupación?

Tabla 24

Asignación de otras funciones

Criterios	Muestra	Porcentaje
Sí	3	30%
No	7	70%
TOTAL	10	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)



Ilustración 10: Asignación de otras funciones

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Análisis: Se observa que al 30% del personal del área contable, en cumplimiento con la disposición interna de asignación de funciones distintas a la de su profesión, tuvo que realizar tareas, encargos y otras funciones fuera de su rama, para contrarrestar la falta de personal durante los tiempos de restricciones a consecuencia del Covid-19.

6. ¿Por cuestiones de salud, imposibilidad física, electrónica, etc., tuvo que ausentarse momentáneamente de sus funciones?

Tabla 25

<i>Impedimentos para realizar funciones</i>		
Criterios	Muestra	Porcentaje
Sí	8	80%
No	2	20%
TOTAL	10	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

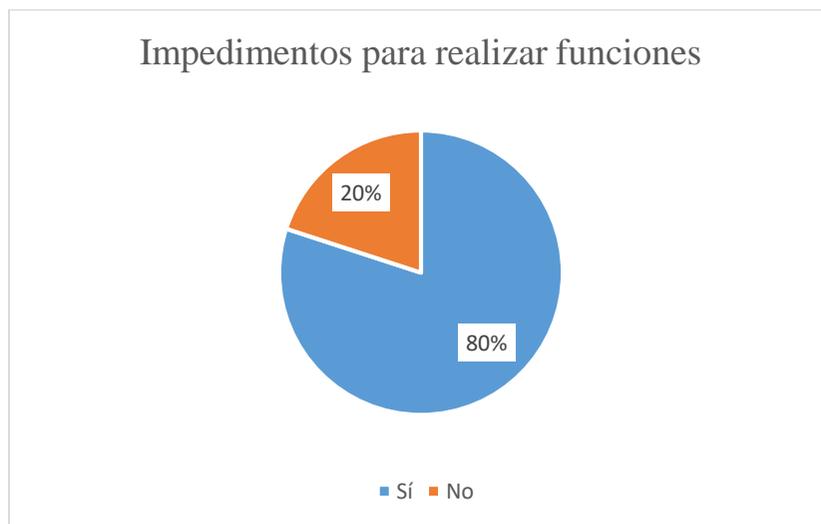


Ilustración 11: Impedimentos para realizar funciones

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Análisis: Se observa que al 80% del personal del área contable tuvo complicaciones para presentarse durante un periodo de tiempo determinado a realizar sus funciones a consecuencia del Covid-19. Este dato es de vital importancia puesto que manifiesta la poca disposición del personal contable para poder ejercer sus funciones produciendo una acumulación de tareas y, para ser completadas, se tuvo que asignar esas funciones a otro personal, cuyo proceso de capacitación no fue el adecuado

7. ¿Sus funciones se le fueron atribuidas a otro personal ajeno al departamento de contabilidad?

Tabla 26

Asignación de trabajo hacia otros departamentos

Criterios	Muestra	Porcentaje
Sí	4	40%
No	6	60%
TOTAL	10	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)



Ilustración 12: Asignación de trabajo hacia otros departamentos

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Análisis: Se observa que las funciones de contabilidad del 40% del personal del área contable pasaron a realizarse por personal de otros departamentos.

8. ¿Conoce Ud la normativa contable y tributaria para el registro de operaciones?

Tabla 27

Conocimiento de la norma

Criterios	Muestra	Porcentaje
Sí	10	100%
No	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)



Ilustración 13: Conocimiento de la norma

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Análisis: El 100% del personal contable, confía en que tiene las capacidades, conocimiento y experticia adecuada para el registro de los hechos económicos sin que se generen gastos no deducibles.

9. ¿Durante su labor como asistente, ha efectuado alguna mala práctica que genere gastos no deducibles como no emitir comprobantes de retención?

Tabla 28

Evaluación de trabajo

Criterios	Muestra	Porcentaje
Sí	1	10%
No	9	90%
TOTAL	10	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)



Ilustración 14: Evaluación de trabajo

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Análisis: El 90% del personal contable presume jamás haber realizado durante el ejercicio de sus funciones en el departamento contable, un hecho económico no permitido por la compañía, indicando una excelente y aceptable eficiencia tributaria.

El análisis de las encuestas determino que el personal contable si está capacitado para ejercer sus funciones sin que se generen gastos no deducibles, es decir, la generación de estos gastos en el ciclo 2020, no fue producto de este personal, sino del personal al que se les fue asignado tareas del personal contable producto de la disposición de la empresa a falta del personal por indisposición.

Ya se ha demostrado que la pandemia y lo que trajo consigo incidió en la generación de gastos no deducibles en el periodo 2020, es menester para la compañía realizar un análisis de eficiencia y economía en torno a las disposiciones y políticas internas que generaron durante ese periodo con la finalidad de tomar las decisiones adecuadas y pertinentes para que se eviten en los siguientes periodos la generación de gastos no deducibles.

El valor respectivo es evitable en su mayor parte porque fue en el ciclo del 2020 donde existió este incremento en los gastos no deducibles por incidencia de la pandemia y con las políticas tanto del gobierno como las propias de la compañía para hacer frente a la situación, mas no por falta de conocimiento y capacitación del personal contable. De no tomarse medidas respectivas puede generar que aumenten los gastos no deducibles en los ciclos posteriores incidiendo así en el desembolso por pago del impuesto a la renta.

A continuacion en la tabla No. 29 se muestra el escenario en torno al impuesto a la renta causado dado el supuesto en el que los gastos no deducibles no se hubiesen generado.

Tabla 29

<i>Relación de la utilidad gravable e impuestos con y sin gastos no deducibles</i>				
Rubros 2020	GND	SIN GND	VARIACION	% Var.
Utilidad Gravable	\$773.736,95	\$581.077,42	-\$192.659,53	-25%
Impuesto a la renta	\$193.434,24	\$145.269,35	-\$48.164,89	-25%

Fuente: Estado de Resultado Integral Empresa Mouriél S.A.

Elaborado por: Escobar L. y López K,
(2020)

Este análisis indica una disminución de \$48.164,89, un 25% del impuesto que en realidad se pagó. Este escenario considera la posibilidad de que todos los gastos no deducibles del periodo 2020 no se hubiesen generado, no obstante, como se ha mencionado en anteriores párrafos de este capítulo, el 11% de los gastos no deducibles no es posible mitigarlos debido a que provienen

de discrepancias entre la normativa tributaria con la realidad económica, razonable y financiera de la compañía.

Pese a que no todos los rubros de gastos no deducibles pueden mitigarse, el porcentaje de estos es mínimo, puesto que el 89% de gastos no deducibles en el periodo 2020 surgieron a consecuencia de la pandemia, y, de haberse implementado decisiones y políticas correctas y eficientes, estos rubros si se hubiesen evitado y consecuentemente, se hubiese generado un ahorro a causa de menor impuesto a la renta. Mismo valor que pudo destinarse a cubrir otros rubros o porque no, a la contratación auxiliar de personal competente para cubrir de forma momentánea las vacantes y evitar que se generen los inconvenientes antes mencionados o, una mejor alternativa es la contratación de servicios contables de terceros, que en costo beneficio es mucho más rentable.

3.7 Sugerencia para reducir los gastos no deducibles

En el Ecuador existen empresas destinadas a prestar servicios contables tanto a personas naturales como a personas jurídicas. Estas se encargan desde las capacitaciones, asesorías, retenciones, reclamaciones administrativas, elaboración de documentos contables y económicos, declaraciones de impuestos, elaboración y envío de anexos, y demás servicios contables necesarios para aquellas personas o sociedades que por distinto motivo o conveniencia, resulta más factible y económico contratar estos servicios mensuales, que tener bajo su administración al personal al cual se le debe destinar además de su sueldo y beneficios sociales, las obligaciones patronales de conformidad con las leyes y códigos laborales que rigen en el Ecuador.

Un estudio presentado por las autoras Karen Roxana Murillo Coque, y Nathaly Corina Sarmiento Bayas determinaron variables de costos y precios para una consultora contable y tributaria de razón social FIAC S.A por llevar y ejecutar servicios contables a favor de terceros, desde personas naturales obligadas a llevar contabilidad hasta empresas grandes, donde el precio razonable por mes es de \$541,06 para personas naturales obligadas a llevar contabilidad, y de \$2.412,14 para empresas, dependiendo de los servicios que el cliente desee adquirir. (VER ANEXOS D-H)

De tomarse esta alternativa como solución a la ausencia de personal, que tanto por circunstancias de salud producto de la pandemia no pudo acercarse a las instalaciones a ejercer sus funciones y así mismo no pudo realizar la modalidad de teletrabajo por requerimientos específicos de programas, aplicaciones y demás requisitos que impidieron que se ejecutase esta

modalidad de trabajo, la compañía hubiese tenido la información contable registrada y actualizada para la presentación oportuna de su información, y así evitar atrasos, también se hubiesen mitigado la destinación de recursos para la provisión de empleados sin realizar su estudio actuarial, y de igual forma no se hubiese generado la disposición de asignar las funciones a otro personal de la misma compañía pero que su conocimiento para la contabilidad no es suficiente, reduciendo así, los riesgos de mala contabilización, la emisión incorrecta de comprobantes de retención, multas, entre otros. Así mismo, el gasto generado por la adquisición de servicios contables de terceros beneficia para el cálculo de la utilidad gravable de impuesto a la renta.

Para proceder con este análisis de la incidencia de esta alternativa en el estado de resultado y su incidencia en el impuesto a la renta causado es necesario tomar en cuenta el tiempo de ausencia del personal desde, el tiempo de duración de la política interna de la compañía, y el cálculo del posible egreso de haberse contratado los servicios de terceros durante ese mismo periodo de tiempo.

Según los datos previamente obtenidos, en la actualidad a la fecha de cierre 2021 la empresa todavía maneja la modalidad de teletrabajo, pero ha logrado que todo el personal vuelva a reintegrarse de forma presencial puesto que poseen las dos dosis de la vacuna asignada por el ministerio de salud según su condición médica, y de acuerdo con las entrevistas tanto al contador y a la jefa de RRHH, el personal que no podía ejercer la modalidad de teletrabajo pudo reintegrarse al trabajo presencial en el mes de julio del 2021 en concordancia con lo expuesto en el acuerdo ministerial Nro. MDT-2021-214 que en su artículo 4 señala:

Los empleadores tendrán la potestad de determinar qué trabajadores, inmunizados o no, deberán laborar presencialmente, siempre que no se contraponga a las disposiciones establecidas en la Guía y Plan General para el Retorno Progresivo y Seguro a las Actividades Laborales Presenciales Nro. MTT6-003, Versión 7.0, del 29 de junio de 2021, aprobada por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE-N), y al presente Acuerdo Ministerial. (Ministerio de Trabajo, 2021)

De la misma forma la guía y plan general para el retorno progresivo y seguro a las actividades laborales presenciales expresa:

El Ministerio del Trabajo emitirá los acuerdos ministeriales correspondientes para la aplicación de la presente guía en el sector privado, cuyos lineamientos serán los siguientes:

1. En aplicación de las resoluciones del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE-N) en las que periódicamente se definirán las restricciones a la cantidad de personas que pueden laborar presencialmente en los centros de trabajo de cada cantón, será potestad del empleador adoptar el retorno progresivo a las actividades laborales presenciales o la modalidad teletrabajo, considerando:
 - a. Las funciones (actividades laborales) que prestan los trabajadores.
 - b. El estado de inmunización y la condición agravante frente a la COVID-19 de los trabajadores que será determinada por el médico ocupacional del empleador o, en el caso de no tenerlo, el centro médico que determine el empleador; los cuales deberán estar debidamente acreditados por el Ministerio de Salud Pública.
 - c. Las medidas de seguridad y salud en el trabajo y sus normas respectivas, tomando en cuenta el aumento de riesgo biológico asociado a la COVID-19.
 - d. Los acuerdos ya celebrados con los trabajadores que regulan las modalidades presenciales o de teletrabajo, sin perjuicio de que puedan ser modificados por las partes.
2. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, todas las personas inmunizadas retornarán a la modalidad de trabajo presencial, salvo que se fije otra modalidad por acuerdo de las partes.
3. Precautelando el derecho superior de los niños (hasta 12 años de edad), si la naturaleza del trabajo lo permite, uno de los padres trabajadores o uno de los representantes legales trabajadores de ellos podrá acogerse a la modalidad de teletrabajo para su cuidado, hasta que los centros de desarrollo infantil y de educación activen la modalidad presencial.
4. Con el objeto de evitar aglomeración del personal en los lugares de trabajo, el empleador determinará las fechas, los horarios y los grupos de trabajo a iniciar sus actividades presenciales, considerando las resoluciones del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE-N) en las que periódicamente se definirán las restricciones a la cantidad de personas que pueden laborar presencialmente en los centros de trabajo de cada cantón. (Ministerio de Trabajo, 2020)

Estos acuerdos ministeriales expresan que, a partir de mayo, los empleadores podían solicitar en acuerdo bilateral la presencia de aquellos empleados que su trabajo necesariamente es operativo, y que, tras la jornada de vacunación comprendida desde enero 2021 hasta la actualidad la cual posee más del 75% de la población del cantón Guayaquil con las dos dosis contra el coronavirus, refleja como resultado que aquellos trabajadores de la Compañía Mouriel S.A. que no podían ejercer el teletrabajo, el cual es del 60% en el área de contabilidad, empezaron a retomar sus funciones de manera presencial a finales de mayo del 2020 pero no todos los días laborales además del hecho de que se presentaron aun contagios y síntomas que impidieron que el personal restante se reintegrara. Para inicios de noviembre del 2020 todo el personal que no podía ejercer teletrabajo ya asistía de manera presencial a sus actividades, y que para inicios de julio 2021 todo el personal logró reintegrarse por completo. Es decir, la ausencia del personal contable indispensable para registrar las operaciones económicas y generar información financiera y tributaria de la empresa Mouriel S.A fue de 9 meses.

Al realizarse la contratación de servicios contables por terceros a manos de la consultora antes mencionada, se generaría un gasto adicional por los 9 meses de servicios de \$21.709,26 incidiendo en la utilidad gravable y en el pago del impuesto a la renta.

A continuación se presenta la tabla No. 30 con el diagnóstico y análisis del escenario en el cual, la compañía hubiese contratado servicios de terceros reduciendo el 89% de los gastos no deducibles.

Tabla 30

Resumen principal de cuentas de resultados empresa Mouriel S.A.

Descripción	2020 (Sin GND)	2020 (Real)	Variación	% Var.
Ingresos	\$9.790.150,36	\$9.790.150,36	\$0,00	0,00%
Costos	\$4.796.430,97	\$4.796.430,97	\$0,00	0,00%
Gastos	\$4.439.189,43	\$4.417.480,17	\$21.709,26	0,49%
Utilidad del ejercicio	\$554.529,96	\$576.239,22	-\$21.709,26	-3,77%
Participación a trabajadores	\$83.179,49	\$86.435,88	-\$3.256,39	-3,77%
Gastos no deducibles locales	\$21.192,55	\$192.659,53	-\$171.466,98	-89,00%
Generación de diferencia temporarias	\$132.553,97	\$132.553,97	\$0,00	0,00%
Reversión de diferencia temporarias	\$41.279,89	\$41.279,89	\$0,00	0,00%
Utilidad gravable	\$583.817,10	\$773.736,95	-\$189.919,85	-24,55%
Impuesto a la renta	\$145.954,27	\$193.434,24	-\$47.479,96	-24,55%
Retenciones que le realizaron en el ejercicio fiscal	\$106.059,60	\$106.059,60	\$0,00	0,00%
Subtotal Impuesto a Pagar	\$39.894,67	\$87.374,64	-\$47.479,96	-54,34%

Fuente: Estado de Resultado Integral Empresa Mouriel S.A.

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

Este panorama arroja cifras positivas para la compañía puesto que cumple con la política interna de que los gastos deducibles no deben superar el 2% del total de gastos, además que el impuesto a la renta causado disminuiría en un 24,55% siendo la nueva cifra un monto total de \$145.954,27, mientras que el nuevo valor a pagar es de \$39.894,67 posterior a la disminución de las retenciones en la fuente que se le realizaron en el periodo fiscal 2020, en contraste con los \$87.374,64 que en realidad se generó, mejorando la eficiencia tributaria en el pago de impuestos y a su vez, generando un ambiente de control que esté a la par con las restricciones y encomiendas de las leyes, decretos, y demás pronunciamientos de las autoridades de salud.

Así mismo, estos valores inciden en el estado de situación financiera que, en terminos monetarios aumenta su liquidez como se puede observar a continuación en la tabla No. 31 la misma que indica de color azul los principales cambios.

Tabla 31

Estado de Situación Financiera 2020 Sugerido y Real Empresa Mouriél S.A.

EMPRESA MOURIEL S.A.				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE 2019 - 2020				
ACTIVO	2020 (sugerido)	2020 (Real)	VARIACION	%
ACTIVO CORRIENTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$2.501.353,22	\$2.523.409,83	-\$22.056,61	-0,87%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	\$3.664.225,36	\$3.664.225,36	\$0,00	0,00%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	\$98.556,07	\$95.950,96	-\$2.605,11	0,00%
INVENTARIOS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)	\$1.640,43	\$1.640,43	\$0,00	0,00%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$6.265.775,08	\$6.285.226,58	-\$19.451,50	-0,31%
ACTIVO NO CORRIENTE				
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$723.474,31	\$723.474,31	\$0,00	0,00%
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
INVERSIONES NO CORRIENTES	\$975.100,00	\$975.100,00	\$0,00	0,00%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	\$972.264,42	\$972.264,42	\$0,00	0,00%
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	\$79.684,62	\$79.684,62	\$0,00	0,00%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	\$2.750.523,35	\$2.750.523,35	\$0,00	0,00%
TOTAL ACTIVOS	\$9.016.298,43	\$9.035.749,93	-\$19.451,50	-0,22%

EMPRESA MOURIEL S.A.				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE 2019 - 2020				
PASIVO	2020 (sugerido)	2020 (Real)	VARIACION	%
PASIVOS CORRIENTES				
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	\$1.888.779,73	\$1.888.779,73	\$0,00	0,00%
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	\$39.894,67	\$87.374,64	-\$47.479,97	-54,34%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$393.622,97	\$396.879,36	-\$3.256,39	-0,82%
OTROS PASIVOS CORRIENTES	\$40.811,57	\$38.553,80	\$2.257,77	5,86%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	\$2.363.108,94	\$2.411.587,53	-\$48.478,59	-2,01%
PASIVOS NO CORRIENTES				

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
PASIVOS NO CORRIENTE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$1.113.112,40	\$1.113.112,40	\$0,00	0,00%
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	\$1.113.112,40	\$1.113.112,40	\$0,00	0,00%
TOTAL PASIVOS	\$3.476.221,34	\$3.524.699,93	-\$48.478,59	-1,38%

EMPRESA MOURIEL S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 2019 - 2020

PATRIMONIO	2020 (sugerido)	2020 (Real)	VARIACION	%
CAPITAL	\$2.300.000,00	\$2.300.000,00	\$0,00	0,00%
RESERVAS	\$1.345.940,38	\$1.345.940,38	\$0,00	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$325.396,19	\$296.369,10	\$29.027,09	9,79%
RESULTADOS ACUMULADOS	\$970.933,65	\$970.933,65	\$0,00	0,00%
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS	\$597.806,87	\$597.806,87	\$0,00	0,00%
DIVIDENDOS DECLARADOS A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INF)	\$2.023.219,72	\$2.023.219,72		
DIVIDENDOS PAGADOS A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INF)	\$3.723.200,00	\$3.723.200,00		
TOTAL PATRIMONIO	\$5.540.077,09	\$5.511.050,00	\$29.027,09	0,53%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$9.016.298,43	\$9.035.749,93	-\$19.451,50	-0,22%

Fuente: Estado de Situación Financiera Empresa Mouriel S.A.

Elaborado por: Escobar L. y López K, (2020)

El presente cambio muestra un beneficio en la reducción del pasivo en 1,38% producto de una menor participación y un menor impuesto a la renta a pagar que pasaría a ser de \$87.374,64 a \$39.894,67 lo que incide en un aumento del patrimonio neto en 0,53%, si se hubiese generado una política y acuerdos internos de la empresa distintos a los que se han analizado con anterioridad para continuar con el desempeño de sus funciones de trabajo durante el tiempo de pandemia.

3.8 Conclusiones

Gracias a la obtención de información cualitativa y cuantitativa originada en las encuestas y cuestionarios al personal de las áreas relacionadas de la empresa Mouriel S.A., se pudo conocer un panorama general de los resultados, opiniones y criterios entorno al surgimiento de los gastos no deducibles del periodo 2020 y como la pandemia influyó en esta generación. De igual forma el análisis de los estados financieros y de las alternativas propuestas como solución correctiva logró su objetivo de reducir el incremento de estos gastos dando las siguientes conclusiones:

- La pandemia generó que las actividades operacionales se detuviesen producto de la emergencia sanitaria y para evitar el contagio masivo y pérdidas humanas.
- El cese de actividades contribuyó a que se generen atrasos en los registros de información contable-financiera de Mouriel S.A.
- Para evitar la recesión y colapso de la económica ocasionada por la paralización de actividades, se decretó la ley orgánica de apoyo humanitaria que contemplaba entre otros aspectos modalidades de trabajo, plazos de declaración, etc. No obstante, no fue beneficiosa para la empresa Mouriel S.A. puesto que era poco el personal capaz de realizar tanto la modalidad de teletrabajo y asistir a la empresa.
- Para evitar mayor acumulación de tareas, se decidió la asignación de labores para el personal que podía ejercer tanto teletrabajo o asistir de forma presencial a la compañía.
- La asignación de trabajos no relacionados al área ocasionó que se incrementasen los rubros por gasto no deducible debido a la falta de conocimiento y capacitación efectiva.
- El incremento de gastos no deducibles afectó la política de tolerancia de 2% máximo de gastos no deducibles en relación a los gastos, y trajo consigo un desembolso mayor de impuesto a la renta.
- De haberse realizado un contrato de servicios contables con empresas o consultoras especializadas, se hubiese evitado la generación de gastos no deducibles en un 89%.
- De haberse implementado este escenario como alternativa a la asignación de tareas a otro personal, el patrimonio hubiese incrementado un 0,53%.

3.9 Recomendaciones

Puesto que el origen de este problema fue el surgimiento inesperado de la pandemia por Covid-19 que provocó a su vez que se tomaran una serie de decisiones que alteraron las operaciones continuas de trabajo, generando que los gobiernos dictasen decretos, normativas, acuerdos y demás resoluciones a las cuales las empresas tuvieron que adaptarse y generar a su vez políticas y acuerdos internos que estén a la par con las políticas gubernamentales y de salud para evitar mayores contagios y a su vez reducir las pérdidas económicas por la paralización de actividades, y no se origina o es causado por ineficiencia del personal contable en torno a desconocimiento de la norma tributaria y sus auxiliares, esta situación y proyecto de investigación genera un accionar del tipo correctivo que a futuro puede servir de base para otras compañías que estén en similares condiciones, es decir, que este suceso marca un antes y un después para las compañías y en especial marca un énfasis en el análisis FODA para incluir entre las amenazas, aquellos eventos o catástrofes como las pandemias y cierre de operaciones por causa mayor, y que opciones tomar para evitar tanto pérdidas económicas y que se reduzca la eficiencia tributaria.

En relación a todos los resultados y análisis obtenidos se recomienda:

- Contratar los servicios contables de compañías o consultoras formadas y preparadas en caso de que Mouriel S.A. vuelva a tener dificultades con la ausencia de personal contable producto de otro posible confinamiento debido a la aparición o presencia de nuevas variantes o que los casos de contagio aumenten, y generen un atraso en la presentación oportuna de la información contable.
- El uso de sistemas amigables y de fácil acceso para los usuarios y personal encargado de registrar las operaciones comerciales de manera que todo el personal pueda acceder y a incluirse en la modalidad de teletrabajo.

Bibliografía

- Aguirre, R. B. (22 de Octubre de 2009). *Derecho Ecuador*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador>
- Aguirre, R. P. (01 de abril de 2010). *ambitojuridico*. Obtenido de <https://ambitojuridico.com.br/cadernos/direito-tributario/el-tributo-en-el-ecuador/>
- Chaves, G. R. (14 de abril de 2018). *El comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/tendencias/sociedad/combate-gripe-espanola-ecuador-historia.html>
- ClasificacionDe. (01 de enero de 2018). *ClasificacionDe*. Obtenido de <https://www.clasificacionde.org/clasificacion-de-gastos/>
- Delgado, R. C. (15 de Julio de 2010). *Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios*. Obtenido de [https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/6990a5ae-7f05-4065-9929-a62de63406c7/Reglamento+de+Comprobantes+de+Venta+\(1\).pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/6990a5ae-7f05-4065-9929-a62de63406c7/Reglamento+de+Comprobantes+de+Venta+(1).pdf)
- Finder, L. (31 de Dicimebre de 2019). *Ley de Regimen Tributario Interno, Asamblea*. Obtenido de <file:///C:/Users/usuario/Desktop/02%20Ley%20de%20Regimen%20Tributario%20Interno%20Actualizada%20al%2031-12-2019.pdf>
- finder, L. (19 de junio de 2020). *Ley Organica de Apoyo Humanitario, Asamblea*. Obtenido de https://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia_2020/a2_41.pdf
- Finder, L. (5 de octubre de 2020). *Reglamento para la aplicación ley de regimen tributario interno*. Obtenido de <file:///C:/Users/usuario/Desktop/03%20Reglamento%20para%20aplicaci%C3%B3n%20Ley%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Interno%20%C3%BAltima%20modificaci%C3%B3n%2005%20octubre%202020.pdf>
- Garcés, L. M. (27 de Marzo de 2020). *Decreto Ejecutivo No. 1021*. Obtenido de https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/Decreto_Ejecutivo_No._1021_20200227184749_compressed1.pdf.
- Ministerio de Trabajo. (28 de Abril de 2020). *GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO*. Obtenido de https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2021/06/Gui%CC%81a_y_plan_para_el_retorno_progresivo..pdf?x42051
- Ministerio de Trabajo. (29 de Junio de 2021). *ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2021-214*. Obtenido de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/214-AM-DIRECTRICES-PARA-EL-RETORNO-PROGRESIVO-Y-SEGURO-A-LAS-ACTIVIDADES-LABORALES-PRESENCIALES-EN-EL-SECTOR-PRIVADO-2-signed.pdf?x42051>
- Polimeni, R. S. (2001). *Contabilidad de Costos*. Colombia: McGRAW-HILL.

POLIMENI, R. S. (2001). *CONTABILIDAD DE COSTOS*. Colombia: Martha Edna Suárez R.

Reglamento para Aplicacion Ley de Regimen Tributario Interno, L. (05 de Octubre de 2020).

Lexis Finder. Obtenido de

file:///C:/Users/usuario/Desktop/03%20Reglamento%20para%20aplicaci%C3%B3n%20Ley%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Interno%20%20C3%BAltima%20modificaci%C3%B3n%2005%20octubre%202020.pdf

Rodas Chaves, G. A. (2015). *Historia de la “gripe española” que llegó a Quito en 1918*.

Obtenido de <http://hdl.handle.net/10644/4705>

ANEXOS

Anexo A: Formato para entrevista al contador

**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



FORMATO DE ENTREVISTA AL CONTADOR

TEMA

**ORIGEN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA COMPAÑÍA MOURIEL S.A. Y
SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO A LA
RENTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2020**

ENTREVISTA AL CONTADOR DE LA EMPRESA MOURIEL S.A.

Buenos _____ Sr. (a). / CPA. _____

Somos estudiantes del 9no semestre la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil. Es un privilegio para nosotros poder realizar la presente entrevista, donde podremos obtener información personalizada, bajo autorización para el desarrollo del proyecto de titulación previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría. Solicito a usted de su grata ayuda para efectuar la entrevista referente al origen de los gastos no deducibles y su relación con la pandemia del Covid 19 mediante el uso de preguntas abiertas y libre criterio profesional, reconocemos y respetamos también que la información que ustedes proporcionen, es de carácter confidencial, si así fuese, por lo cual respetaremos la limitación de las respuestas.

Por la atención brindada les agradecemos y estamos a sus órdenes.

Luis Isaac Escobar Mendoza
C.I. 0932414121

Kevin Isaac López Albán
C.I. 0932414121

PREGUNTAS

1. ¿Cuál es su percepción respecto a la situación actual de la gestión tributaria de la compañía?
2. ¿Los gastos no deducibles a que rubro corresponden mayoritariamente, a operación, inversión o financiamiento?
3. ¿Cuál es la incidencia que generan los gastos no deducibles para la empresa?
4. ¿Considera usted, que los gastos no deducibles podrían afectar en la liquidez y la rentabilidad de la empresa?
5. ¿Tienen asignado una política de control y prevención de generación de gastos no deducibles?
6. ¿Considera Ud, bajo su perspectiva que el personal encargado de registrar los hechos económicos de la compañía es el adecuado?
7. Durante el periodo de excepción y cierre momentáneo de las actividades económicas, el gobierno decretó leyes para sostener la economía al país en tiempo de crisis, una de esas leyes fue la ley humanitaria, ¿considera que esa política ayudó al rendimiento de la compañía?
8. ¿EL decreto No. 1021, expone sobre el aplazamiento de la declaratoria de impuestos al valor agregado y la declaración de impuesto a la renta del año 2019, considera que esa ley beneficio a la empresa?
9. ¿Cree Ud que la pandemia y lo que trajo consigo, contribuyó a la generación de gastos no deducible en su compañía?

Anexo B: Formato para entrevista a la Gerente de RRHH

**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



FORMATO DE ENTREVISTA A GERENTE DE RRHH

TEMA

**ORIGEN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA COMPAÑÍA MOURIEL S.A. Y
SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO A LA
RENTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2020**

ENTREVISTA A LA GERENTE DE RRHH DE LA EMPRESA MOURIEL S.A.

Buenos _____ Sr. (a). / ING. _____

Somos estudiantes del 9no semestre la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil. Es un privilegio para nosotros poder realizar la presente entrevista, donde podremos obtener información personalizada, bajo autorización para el desarrollo del proyecto de titulación previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría. Solicito a usted de su grata ayuda para efectuar la entrevista referente a la evaluación y calificación del personal antes, durante y posterior a la pandemia mediante el uso de preguntas abiertas y libre criterio profesional, reconocemos y respetamos también que la información que ustedes proporcionen, es de carácter confidencial, si así fuese, por lo cual respetaremos la limitación de las respuestas.

Por la atención brindada les agradecemos y estamos a sus órdenes.

Luis Isaac Escobar Mendoza
C.I. 0932414121

Kevin Isaac López Albán
C.I. 0932321714

PREGUNTAS

1. ¿Una de las funciones de talento humano es la de contratación de personal adecuado e idóneo para la realización de las tareas que son menester realizar dentro de la compañía, considera que su departamento cumple con eficiencia ese proceso?
2. ¿Han surgido inconvenientes con los trabajadores y de qué tipo son?
3. ¿Cómo califica el rendimiento del personal durante el ciclo 2020?
4. ¿Hicieron cambios estructurales en su compañía, que significo ese cambio?
5. ¿Cómo fue el proceso de retorno a las actividades?
6. ¿Considera que las políticas implementadas como la ley humanitaria entre otros decretos, ayudaron con la situación económica y la gestión de la empresa?
7. ¿Cómo califica el retorno de los empleados de forma progresiva, que circunstancias o sensaciones observa en ellos, y de qué forma inciden en el trabajo de los mismos?
8. Se mencionó antes que una de las políticas implementadas por su compañía fue la asignación de tareas a otros departamentos, ¿Por qué realizaron esa medida y cuál fue su impacto, y porque no destinaron esas áreas faltantes a terceros?

Anexo C: Formato para encuestas al personal

**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



FORMATO DE ENCUESTAS

TEMA

**ORIGEN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA COMPAÑÍA MOURIEL S.A. Y
SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO A LA
RENTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2020**

ENCUESTA AL PERSONAL CONTABLE DE LA EMPRESA MOURIEL S.A.

Buenos _____ honorable y distinguido personal del área de _____

Somos estudiantes del 9no semestre la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil. Es un privilegio para nosotros poder realizar la presente entrevista, donde podremos obtener información personalizada, bajo autorización para el desarrollo del proyecto de titulación previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría. Solicito a usted de su grata ayuda y tiempo para efectuar la encuesta referente al rendimiento y valoración de su desempeño durante la pandemia del Covid 19 mediante el uso de preguntas cerradas, reconocemos y respetamos también que la información que ustedes proporcionen, es de carácter confidencial, si así fuese, por lo cual respetaremos la identificación.

Por la atención brindada les agradecemos y estamos a sus ordenes

Luis Isaac Escobar Mendoza
C.I. 0932414121

Kevin Isaac López Albán
C.I. 0932321714

¿Qué tiempo lleva prestando su servicio dentro de la compañía?

Menos de 1 año

10 años

Más de 1 años

Más de 10 años

¿Considera que el surgimiento de la pandemia afecto o influyo en la gestión de su trabajo y en el de los demás?

Sí

No

¿Con que frecuencia asistía a la compañía durante el estado de excepción?

1 vez a la semana

No podía asistir

3 veces a la semana

Siempre

¿Pudo cumplir con la disposición de realizar teletrabajo?

Sí

No

¿Se le asignó tareas y funciones distintas a la de su ocupación?

Sí

No

¿Por cuestiones de salud, imposibilidad física, electrónica, etc., tuvo que ausentarse momentáneamente de sus funciones?

Sí

No

¿Sus funciones se le fueron atribuidas a otro personal ajeno al departamento de contabilidad?

Sí

No

¿Conoce Ud la normativa contable y tributaria para el registro de operaciones?

Sí

No

¿Durante su labor como asistente, ha efectuado alguna mala práctica que genere gastos no deducibles como no emitir comprobantes de retención?

Sí

No

Anexo D: Servicios contables de terceros Persona Natural

Servicios	PERSONA NATURAL		
	Costo S	%	Precio Venta
Anexos RDEP	16,84	90%	32,00
Anexos REOC	22,45	100%	44,90
Asesorías contables	22,45	100%	44,90
Asesorías tributarias	33,67	100%	67,34
Capacitaciones, cursos, seminarios	33,67	150%	84,18
Contabilidad	22,45	150%	56,13
Declaraciones de Impuesto a la Renta	22,45	125%	50,51
Declaraciones de IVA	16,84	100%	33,68
Reclamaciones Administrativas	16,84	150%	42,10
Retención Impuesto a la Renta	22,45	90%	42,66
Retención IVA	22,45	90%	42,66

Elaborado por: Autoras

Anexo E: Servicios contables de terceros Microempresa

Servicios	MICROEMPRESA		
	Costo \$	%	Precio Venta
Anexos RDEP	16,84	150%	25,26
Anexos REOC	22,45	150%	56,13
Asesorías contables	22,45	125%	50,51
Asesorías tributarias	33,67	125%	75,76
Capacitaciones, cursos, seminarios	33,67	200%	101,01
C contabilidad	22,45	200%	67,35
Declaraciones de Impuesto a la Renta	22,45	170%	60,62
Declaraciones de IVA	16,84	140%	40,42
Reclamaciones Administrativas	16,84	225%	54,73
Retención Impuesto a la Renta	22,45	175%	61,74
Retención IVA	22,45	175%	61,74

Elaborado por: Autoras

Anexo F: Servicios contables de terceros Pequeña Empresa

PEQUEÑA EMPRESA			
Servicios	Costo S	%	Precio Venta
Anexos RDEP	16,84	210%	52,20
Anexos REOC	22,45	200%	67,35
Asesorías contables	22,45	150%	56,13
Asesorías tributarias	33,67	150%	84,18
Capacitaciones, cursos, seminarios	33,67	250%	117,85
Contabilidad	22,45	250%	78,58
Declaraciones de Impuesto a la Renta	22,45	215%	70,72
Declaraciones de IVA	16,84	180%	47,15
Reclamaciones Administrativas	16,84	300%	67,36
Retención Impuesto a la Renta	22,45	260%	80,82
Retención IVA	22,45	260%	80,82

Elaborado por: Autoras

Anexo G: Servicios contables de terceros Mediana Empresa

Servicios	MEDIANA EMPRESA		
	Costo S	%	Precio Venta
Anexos RDEP	16,84	270%	62,31
Anexos REOC	22,45	250%	78,58
Asesorías contables	22,45	175%	61,74
Asesorías tributarias	33,67	175%	92,59
Capacitaciones, cursos, seminarios	33,67	300%	134,68
Contabilidad	22,45	300%	89,80
Declaraciones de Impuesto a la Renta	22,45	260%	80,82
Declaraciones de IVA	16,84	220%	53,89
Reclamaciones Administrativas	16,84	375%	79,99
Retención Impuesto a la Renta	22,45	345%	99,90
Retención IVA	22,45	345%	99,90
Anexos Transaccionales	224,48	400%	1122,40

Elaborado por: Autoras

Anexo H: Servicios contables de terceros Grande Empresa

Servicios	GRANDE EMPRESA		
	Costo S	%	Precio Venta
Anexos RDEP	16,84	330%	72,41
Anexos REOC	22,45	300%	89,80
Asesorías contables	22,45	200%	67,35
Asesorías tributarias	33,67	200%	101,01
Capacitaciones, cursos, seminarios	33,67	350%	151,52
Contabilidad	22,45	350%	101,03
Declaraciones de Impuesto a la Renta	22,45	305%	90,92
Declaraciones de IVA	16,84	260%	60,62
Reclamaciones Administrativas	16,84	450%	92,62
Retención Impuesto a la Renta	22,45	430%	118,99
Retención IVA	22,45	430%	118,99
Anexos Transaccionales	224,48	500%	1346,88

Elaborado por: Autoras

Anexo I: Estado de cumplimiento pago de impuesto a la renta del periodo 2020

Consulta de declaraciones por internet

[Cambiar periodo fiscal](#)

Detalle de declaraciones - 1 registros

Formulario	Tipo de obligación	Periodo fiscal	Tipo	No. de serie	Fecha de declaración	Fecha de vencimiento	Estado de pago	Imprimir
101	1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	AÑO 2020	Original	872133757082	18/02/2021	12/04/2021	PAGADO	  

Página 1 de 1 | < < 1 > > | 10

[Nueva consulta](#) [Nueva declaración](#)

Anexo J: Documentos adjuntos



Fecha : 21/12/2020

Liquidación

CONTRIBUYENTE:

Número de la liquidación	40807043	Tipo de identificación		Número de identificación	
Nombre o Razón Social		Ciudad		Teléfono	
Dirección				Estado	[A] NO PAGADO

LIQUIDACION ADUANERA:

CONCEPTO	Liquidación de Aduana	Valor liberado	Valor a Pagar	Valor Garantizado	Diferencia a pagar no garantizada
A. Derechos arancelarios					
ARANCEL ADVALOREM	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
ARANCEL ESPECIFICO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
ANTIDUMPING	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
B. Impuestos					
FONDIRA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
ICE ADVALOREM	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
ICE ESPECIFICO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
IVA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
C. Tasa					
Tasa de Vigilancia Aduanera	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
D. Recargos Arancelarios					
SALVAGUARDIA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
SALVAGUARDIA ESPECIFICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
E. Intereses	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		
F. Multas					
Multa por FALTA REGLAMENTARIA	\$ 200.00	\$ 0.00	\$ 200.00		
G. Otros					
TOTAL:	\$ 200.00	\$ 0.00	\$ 200.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Fecha/Hora de liquidación	17/06/2020	Fecha máxima de pago	19/06/2020	Banco	
Número de Garantía		Valor liquidado	\$ 200.00		
Motivo de Liquidación	006 - FALTA REGLAMENTARIA - COPCI Art. 142, RCOPCI Art. 248 Lit a. - ABANDONO TACITO: Falta de presentación o transmisión de la declaración aduanera dentro del plazo de 30 días.				
Observación:					
Observación de Anulación:					